

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y GESTIÓN HÍDRICA.**

Subsecretaría de Obras Públicas

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS

Nº 05/2025

OBRA:

**“RETIRO, TRASLADO, READECUACIÓN Y COLOCACIÓN DE
CARTELERIA VIAL SOBRE AVDA. ALMIRANTE BROWN”**

PLIEGO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANEXOS, PRESUPUESTO OFICIAL Y PLANOS.



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**
- PROVINCIA DE SANTA FE -
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° / 2025

Obra:

**"Retiro, traslado, readecuación y colocación de
CARTELERIA VIAL
sobre Avda. Almirante Brown"**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.645.146.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 DÍAS CORRIDOS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

PLAZO DE GARANTÍA: 12 MESES.

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta 2951 - Palacio Municipal), Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica (Piso 3) o a la dirección de correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com



CUADRO DE CONTENIDOS

PLANO DE UBICACIÓN GENERAL	4
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.....	6
CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL (Planilla Tipo de Cotización)	8
CONDICIONES BÁSICAS.....	10
Art. 1: OBJETO DEL LLAMADO A CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS:	11
Art. 2: PRESUPUESTO OFICIAL:.....	11
Art. 3: PLAZO DE EJECUCIÓN:	11
Art. 4: PRORROGA DE PLAZOS POR RAZONES DE FUERZA MAYOR:.....	11
Art. 5: SISTEMA DE CONTRATACIÓN:	11
Art. 6: FORMAS DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS. RECEPCIÓN DE LAS MISMAS:.....	11
Art. 7: CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS TRABAJOS:	12
Art. 8: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:	12
Art. 9: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:	12
Art. 10: ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:.....	12
Art. 11: COMIENZO DE LOS TRABAJOS:.....	12
Art. 12: PLAZO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:.....	13
Art. 13: DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:.....	13
Art. 14: DE LOS LETREROS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:.....	13
Art. 15: SEGURO DEL PERSONAL DE OBRA:	13
Art. 16: DE LA SEGURIDAD E HIGIENE:.....	13
Art. 17: SEGURO DE OBRA:.....	13
Art. 18: DE LA INSCRIPCIÓN O MATRICULACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA:	13
Art. 19: DE LA EXPERIENCIA DE LA OFERENTE:	14
Art. 20: DEL EQUIPAMIENTO MÍNIMO:.....	14
Art. 21: ANTICIPO FINANCIERO:	14
Art. 22: DE LA CERTIFICACIÓN, MENSURA Y FORMA DE PAGO:	14
Art. 23: DE LOS FONDOS Y PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA:	14
Art. 24: DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:	15
Art. 25: MULTAS:.....	15



Art. 26: DE LAS COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN:	15
Art. 27: DE LA MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN:	15
Art. 28: RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS TRABAJOS:	15
Art 29: PLAZO DE GARANTÍA:	15
Art. 30: RECEPCIÓN DEFINITIVA:	15
Art: 31: DEL FONDO DE REPARO:	15
Art. 32: PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS CONFORME A OBRA:	15
Art. 33: CONSULTAS E INFORMES:	16
ANEXOS	17
ANEXO N° I: MODELO DE ACTA DE INICIACIÓN	18
ANEXO N° II: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA	19
ANEXO N° III: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	20
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS)	21
ITEM 1 Tareas preliminares. Elementos de seguridad (Carteles, vallas, etc.)	22
ITEM 2 Excavación, tapada y compactación de la base	23
ITEM 3 Base de H°A°	24
ITEM 4 Retiro, traslado, readecuación y colocación de estructura metálica.	25
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	26
NOTAS IMPORTANTES ACCESORIAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	27
ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO:	33
HIGIENE Y SEGURIDAD	34
CONTROL AMBIENTAL	39
Art. N° 1: DESCRIPCIÓN:	39
Art. N° 2: PLAN DE MITIGACIÓN	39
Art .N° 3: MONITOREO	42
SEÑALIZACIÓN VERTICAL TRANSITORIA DE OBRAS Y DESVIOS	45
Art. N° 1: DESCRIPCIÓN	45
Art. N° 2: DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS	46
Art. N° 3: CONTROL DE TRÁNSITO EN ÁREAS DE TRABAJO	52
Art. N° 4: DISPOSICIONES GENERALES:	61
PLANOS GENERALES Y DE DETALLES	64

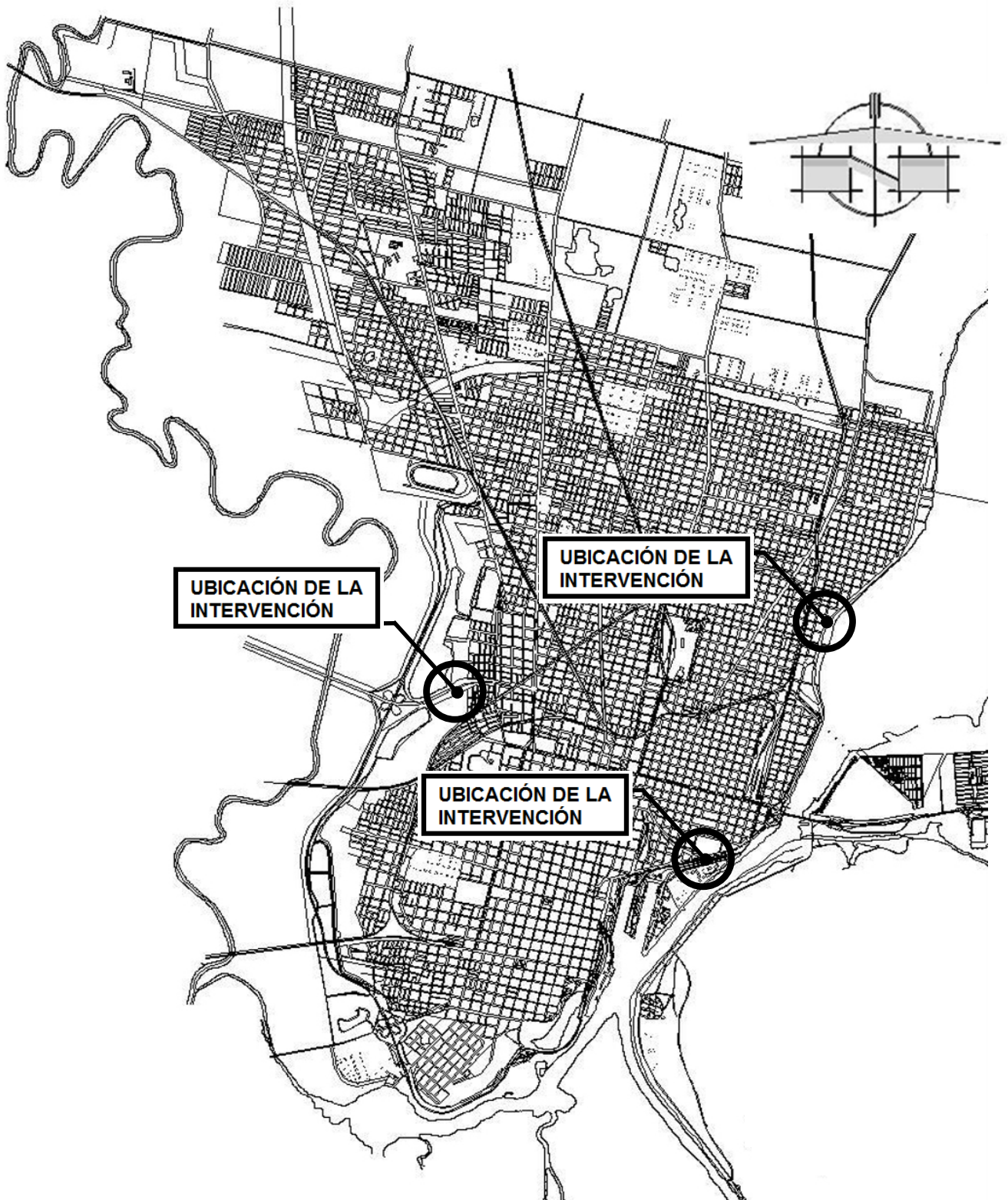


Obra: "Retiro, traslado, readecuación y colocación de CARTELERIA VIAL sobre Avda. Almirante Brown".-

PLANO DE UBICACIÓN GENERAL

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR A CARGO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor Horacio Guarany
y del cineasta Fernando Birri

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR A CARGO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Página 6

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA



La obra consiste en el retiro (previo desarme) de 2 carteles tipo bandera, traslado y montaje completo, contiguos, en una única base combinada de H°A° a realizar en el nuevo emplazamiento.

Los carteles a trasladar están ubicados actualmente en:

- Av. Leandro N. Alem, sentido oeste, a la altura del Grupo Sancor Seguros.
- Acceso a la Autopista Rosario-Santa Fe, también en sentido oeste, a la altura de calle 27 de Enero.

Ambos carteles serán reubicados en el cantero central de la Av. Alte. Brown, a la altura de la calle Ruperto Godoy.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor Horacio Guarany
y del cineasta Fernando Birri

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL (Planilla Tipo de Cotización)

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR A CARGO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Página 8

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA



Obra: "Retiro, traslado, readecuación y colocación de CARTELERIA VIAL sobre Avda. ALMIRANTE BROWN".-

PLANILLA TIPO DE COTIZACIÓN.-

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL (POR TERCEROS).-					FECHA	JUNIO-2025
ITEM N°	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL		
				UNITARIO	TOTAL	INCID.%
1	Tareas preliminares. Elementos de seguridad (Carteles, vallas, etc.).-	GI	1,00			
2	Excavación, tapada y compactación de la base.-	GI	1,00			
3	Base H°A°.-	GI	1,00			
4	Retiro, traslado, readecuación y colocación de estructura metálica.-	GI	1,00			
TOTAL GENERAL					\$ 12.645.146,00	100,00%

Dirección de Estudios y Proyectos. Depto Análisis de Precios y Presupuestos.-
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA - MUNICIPALIDAD DE SANTA FE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor Horacio Guarany
y del cineasta Fernando Birri

CONDICIONES BÁSICAS

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR A CARGO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Página 10

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA



Art. 1: OBJETO DEL LLAMADO A CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS:

El objeto del presente Concurso Privado de Precios, es la contratación de los trabajos que se detallan en la Descripción de la Obra, en un todo acorde a las especificaciones técnicas particulares y generales, y planos de detalles.

Art. 2: PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente obra se ha establecido en la suma de **\$ 12.645.146,00 (PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS)** valor determinado al mes de **JUNIO DE 2025**.

Art. 3: PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la total de ejecución de la presente obra se establece en **20 (VEINTE) días corridos** contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de los trabajos, y conformada según Anexo I.

Art. 4: PRORROGA DE PLAZOS POR RAZONES DE FUERZA MAYOR:

La Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, a solo juicio de la Municipalidad.

Art. 5: SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación será por **AJUSTE ALZADO**.

Art. 6: FORMAS DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS. RECEPCIÓN DE LAS MISMAS:

Las Oferentes estarán obligados a presentar sus propuestas en sobre cerrado y firmadas en todas sus fojas la documentación correspondiente, debiendo consignarse el monto total de las mismas en números y letras.

Las Oferentes estarán obligadas a mantener sus propuestas, por el término de treinta (60) días hábiles, a contar de la fecha de apertura del Concurso.

Cuando se haya cumplido dicho plazo, sin que se hubiera resuelto la adjudicación, las Oferentes podrán intimar a la Municipalidad para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la recepción del requerimiento, proceda a resolver el Concurso bajo apercibimiento de retirar las propuestas.

Mientras la Municipalidad no fuera intimada o notificada del desistimiento de las ofertas, se entenderá que ellas se mantienen en todos sus términos.

Así mismo, deberá adjuntar el comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de oferta, cuyo monto ascenderá al 1% del Presupuesto Oficial, el cual será devuelto al momento de la adjudicación.

Este depósito de garantía de oferta podrá ser formalizado en cualquiera de las siguientes formas:

- Dinero en efectivo depositado en el Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.
- Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad, por su valor nominal y siempre que tengan cotización oficial.
- Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad.



- Póliza de Seguro de Caución extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las propuestas se presentarán por duplicados, redactadas en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entre líneas, ni testado, que no hayan sido formalmente salvados al final.

Art. 7: CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS TRABAJOS:

La Oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste conocer la documentación y los trabajos a ejecutarse.

Art. 8: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio más convenga a los intereses municipales o rechazarlas a todas, sin crearse obligación alguna con los proponentes.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a la adjudicación.

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y convenientes a criterio de la Municipalidad, se llamará a mejoras de oferta, en sobre cerrado, entre esos proponentes exclusivamente, señalándose día y hora al efecto.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar al Oferente, los análisis de precios de los ítems cotizados, si a su solo criterio considera excesiva la incidencia de alguno de ellos, respecto a los considerados para la valoración del presupuesto oficial.

Art. 9: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se rechazarán cuando:

- a- No hayan cumplimentado las prescripciones del Pliego.
- b- Se compruebe que un mismo Oferente se encuentra en dos o más propuestas.
- c- Se compruebe que existe acuerdo entre los Oferentes.
- d- Se comprueben hechos dolosos.

Art. 10: ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:

Resuelta la adjudicación, el adjudicatario queda obligado a suscribir con la Municipalidad el contrato respectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, previamente la adjudicataria deberá elevar la garantía de presentación hasta un monto equivalente al 5% de su oferta, a fin de consolidar la garantía de ejecución, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 6.-

Art. 11: COMIENZO DE LOS TRABAJOS:

Previo al acto de iniciación de los trabajos se exigirá la colocación del letrero de obra con dimensiones, características y leyenda en colores indicada en el ítem respectivo. El texto completo y su distribución en el cartel, como así también la ubicación, será indicada por la Inspección.

Las comunicaciones formales entre el Representante Técnico de la Contratista y la Inspección de Obra, se realizaran mediante libros de notas de pedido y ordenes de servicio por triplicado respectivamente, los cuales serán provistos por la adjudicataria y habilitados por la Dirección a cargo del control de la obra.



Art. 12: PLAZO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Para la iniciación de los trabajos se establece un plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la Registración del Decreto del Contrato respectivo.

Art. 13: DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Contratista ejecutará los trabajos de acuerdo a las normas del buen arte de la construcción, respondiendo en todo dimensionamiento y calidad a las prescripciones establecidas en el correspondiente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cuando se tuviera sospecha de que se han utilizado materiales no aptos, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme y reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del funcionamiento de sus sospechas, y si los defectos fueren comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, serán por cuenta exclusiva de la Contratista.

Art. 14: DE LOS LETREROS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

De ser necesarios, la Inspección de obra determinará el tipo y cantidad, en base a los sitios en que se desarrollan los trabajos, la posible afluencia de contribuyentes al sector, o la circulación de agentes municipales que desarrollan sus labores en las cercanías, en un todo acorde a la Reglamentación vigente en la materia.

Art. 15: SEGURO DEL PERSONAL DE OBRA:

La Contratista deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes que deba trabajar en la obra, contra toda clase de accidentes de trabajo. Antes de iniciarse los trabajos, deberá exhibir las pólizas correspondientes. La compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 16: DE LA SEGURIDAD E HIGIENE:

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicte en el futuro.

Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Es rigurosamente obligatorio para la Contratista tener en zona de obras un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

Art. 17: SEGURO DE OBRA:

La Adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosadas a favor de la Municipalidad y a satisfacción de la misma, en concepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Art. 18: DE LA INSCRIPCIÓN O MATRICULACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA:

La Oferente deberá presentar, una nota donde consten los datos del Representante Técnico asignado a la presente obra, quien deberá tener título habilitante para el tipo de obra a ejecutar, lo que se acreditará con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación otorgada por en el Colegio de Profesionales correspondiente.



Deberá presentarse también antecedentes que acrediten su experiencia respecto a los trabajos a ejecutarse dentro de la presente obra.

Art. 19: DE LA EXPERIENCIA DE LA OFERENTE:

La Oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras de similar magnitud o características a las que se concursan en esta oportunidad. A tal fin deberá presentar un listado de las obras ejecutadas o en ejecución como Contratista Principal o SubContratista de los rubros del presente Concurso.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar, a su solo criterio, las ofertas de empresas que no posean los antecedentes necesarios según lo solicitado precedentemente.

Art. 20: DEL EQUIPAMIENTO MÍNIMO:

La Oferente deberá disponer para la ejecución de la presente obra con el equipamiento mínimo que seguidamente se detalla:

Grúa y carretón o equipo afin.	1 (un) grupo electrógeno
2 (dos) vibradores de inmersión autónomos para hormigón.	Herramientas menores
4 (cuatro) cuerpos de andamio con baranda, incluido escalera.	
1 (una) Soldadora eléctrica	
2 (dos) amoladoras para discos de corte de 130mm y 200mm	

Art. 21: ANTICIPO FINANCIERO:

No corresponde para la presente obra.

Art. 22: DE LA CERTIFICACIÓN, MENSURA Y FORMA DE PAGO:

Los trabajos Ejecutados se aprobarán mensualmente por medio del certificado de obra ejecutada. El mismo reflejará el volumen de obra ejecutada en el mes con indicación de la incidencia porcentual e importes acumulados. La Contratista confeccionará mensualmente en original y cuatro copias el certificado de obra ejecutada en el mes anterior, presentándolo a la Dirección hasta el día ocho (8) de cada mes posterior al de ejecución de los trabajos o el primer día hábil siguiente. La Dirección dispondrá hasta el día doce (12) del mismo mes o primer día hábil siguiente para aprobar u observar los certificados, notificando al Contratista.

En caso de observación, este deberá presentar los certificados modificados dentro de los dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la notificación.

En caso de que subsistan las divergencias en la confección del certificado entre la Contratista y el comitente, la Dirección a cargo de la Inspección de obra emitirá el Certificado de Oficio.

La forma de mensura y pago se realizará mediante la liquidación en cada Certificado de obra del monto previsto en contrato, computándose por **RUBRO COMPLETO y TERMINADO.**

Art. 23: DE LOS FONDOS Y PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA:

La presente obra, será por cargo y cuenta de la Municipalidad de Santa Fe, una vez aprobado el certificado de obra ejecutada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en un plazo de 30 días corridos.



Art. 24: DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

No corresponde para la presente obra.

Art. 25: MULTAS:

La Contratista será sancionado con una multa equivalente al dos por ciento (2%) del monto total contratado, cuando mediaren cualquiera de los siguientes motivos.

- a- Incumplimiento del contrato u órdenes de servicio impartidas por la Inspección de obra y debidamente justificadas.
- b- Por realizar los trabajos contratados en forma deficiente.

Art. 26: DE LAS COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN:

No corresponde para la presente obra.

Art. 27: DE LA MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN:

No corresponde para la presente obra.

Art. 28: RECEPCIÓN PROVISORIA DE LOS TRABAJOS:

Una vez terminada la totalidad de los trabajos objeto de este Concurso de Precios, se efectuará el Acta de Recepción Provisoria (ver Anexo II). La Recepción Provisoria se otorgará siempre que los trabajos ejecutados no merezcan observaciones por parte de la Inspección.

Art 29: PLAZO DE GARANTÍA:

Será de **12 (DOCE) MESES** a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", quedando la conservación de toda la obra durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

Art. 30: RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Vencido el plazo de garantía y por solicitud expresa de la Contratista, se procederá a recepcionar definitivamente los trabajos, labrándose el acta correspondiente (ver Anexo III). De existir vicios en los trabajos, no se efectuará la Recepción Definitiva, hasta tanto la Contratista subsane los mismos, manteniéndose mientras tanto la vigencia de sus obligaciones contractuales.

Art: 31: DEL FONDO DE REPARO:

Se conformará un fondo de reparo hasta un valor al 10 % (diez por ciento) del monto de contrato de obra, mediante la retención del mismo porcentaje de cada certificado de obra. Este depósito de garantía podrá ser formalizado en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 6.

Será retenido por el Comitente durante el período de garantía, y se devolverá al Contratista una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra, de no subsistir observaciones a los trabajos al vencimiento de dicho plazo.

Art. 32: PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS CONFORME A OBRA:

Previo a la recepción provisoria, la Contratista deberá entregar a la Inspección la totalidad de los planos conformes a las obras



ejecutadas, mediante tres juegos compuestos por CD, DVD o Pendrive con los archivos en formato "AutoCAD 2013" y copias impresas de los mismos, dobladas, encarpetadas y convenientemente ordenadas para su mejor interpretación. Dichos planos deberán ser confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación, con las medidas en el sistema métrico decimal y las leyendas en castellano, previamente visados por la Inspección.

La Inspección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o de detalles que estimara necesario o convenientes. Esta obligación no estará sujeta a pago alguno y su costo debe incluirse dentro de los gastos generales de la propuesta.

Art. 33: CONSULTAS E INFORMES:

Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta 2951 - Palacio Municipal), Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica (Piso 3) o a la dirección de correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR A CARGO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor Horacio Guarany
y del cineasta Fernando Birri

ANEXOS

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR A CARGO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Página 17

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA



ANEXO N° I: MODELO DE ACTA DE INICIACIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año, estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Director Técnico de la Obra, Señor..... por la Contratista, se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo. -

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

.....
DIRECTOR TÉCNICO
DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE
MUNICIPAL


ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR A CARGO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS


ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA



ANEXO N° II: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

En la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes del año....., estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Director Técnico de la Obra, Señor..... por la Contratista....., se labra la presente Acta de Recepción Provisoria de la obra

Se deja constancia que los mismos fueron ejecutados, dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.-

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto. -

.....

DIRECTOR TÉCNICO
DE LA OBRA

.....

REPRESENTANTE
MUNICIPAL

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR A CARGO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA



ANEXO N° III: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año, estando presente el Representante de la Municipalidad Señor..... y el Director Técnico de la Obra Señor por la Contratista, se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la Obra-

Se deja constancia que cumplido el plazo de garantía en las Obras no aparecen fallas ni defectos o que los mismos han sido solucionados después de cumplimentar las ordenes de servicios respectivas. -

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

.....

DIRECTOR TÉCNICO
DE LA OBRA

.....

REPRESENTANTE
MUNICIPAL

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR A CARGO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor Horacio Guarany
y del cineasta Fernando Birri

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS)

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR A CARGO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Página 21

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA



ITEM 1 Tareas preliminares. Elementos de seguridad (Carteles, vallas, etc.)

DESCRIPCIÓN:

Comprende este ítem todas las tareas preliminares que se deberán tener en cuenta, tales como carteles, vallas, elementos de seguridad y señalización en general para la realización de todos los trabajos, tanto para la extracción, como la colocación de las columnas, como así también la realización de la nueva base.

La señalización y el estrechamiento o desvío de tránsito requerido para efectuar los trabajos de remoción y traslado de los carteles deberá ser aprobado y coordinado con la Dirección de Tránsito.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas. En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



ITEM 2 Excavación, tapada y compactación de la base

DESCRIPCIÓN:

Comprende este ítem las tareas correspondientes a la excavación, relleno y compactación de la base de hormigón armado. Se deberá ejecutar de manera que se garantice la estabilidad y seguridad estructural del terreno de fundación. Es fundamental que el área de trabajo se acondicione adecuadamente para permitir una ejecución segura y eficiente del cimiento, brindando al personal un entorno cómodo y libre de riesgos.

La Contratista procederá a la excavación según la ubicación, dimensiones y profundidad indicadas en planimetrías y planos de detalles (a título informativo, no vinculante). La profundidad de las excavaciones se estima en promedio 1,50 m, la cual podrá ser ajustada en obra de acuerdo al estado de saneamiento o grado de compactación que posea el fondo de la excavación a ejecutar y/o la verificación estructural a realizar por la Contratista (considerada en ítem siguiente).

La Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar la inundación de la excavación.

La tierra removida será retirada y transportada, previa su acumulación en forma ordenada s/ reglamentaciones, en los lugares que fije la Inspección de Obra. Estas tareas estarán a cargo de la Contratista y deberán estar previstas en los precios de la oferta.

Ante la existencia de alguna instalación, posible tendido de alumbrado y/o servicio enterrado que pudiera generar alguna interferencia con lo previsto en el proyecto, la Contratista deberá tomar los debidos recaudos para la remover o reubicar, en el caso de corresponder, la o las instalaciones interferidas previa solicitud de permiso.

Una vez ejecutada la base y completado el fraguado del hormigón, se procederá al relleno de la excavación con suelo estructuralmente apto. La compactación del mismo deberá realizarse conforme a las buenas prácticas de arte del buen construir, aplicando técnicas adecuadas y utilizando la maquinaria correspondiente para asegurar la correcta compactación del terreno y evitar asentamientos diferenciales futuros.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas. En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



ITEM 3 Base de HºAº

DESCRIPCIÓN:

Comprende este ítem las tareas correspondientes para la ejecución de una base de hormigón armado combinada de 3,10 m x 1,50 m de ancho, en la zona central del cantero sur de Av. Alte Brown y Ruperto Godoy. Ésta contará con una viga de vinculación de HºAº de 0,45 m x 0,60 m de alto. Ver plano de detalle (a título informativo, no vinculante).

La cara superior de la base, quedará terminada, alisada y a nivel, con el propósito de recibir la columna en forma estable y aplomada. Contendrá bulones de anclaje, según plano de detalle para el posterior montaje. El asiento final de la placa de anclaje de la columna sobre el tronco de hormigón, se ejecutará con un relleno de mortero tipo Sikagrout o similar, esto permite nivelar la placa mediante tuercas inferiores y superiores, procediendo luego al relleno entre el metal y el hormigón.

La geometría de la base, deberá asegurar la linealidad de los carteles, en función de las longitudes de las columnas.

El hormigón a utilizar será elaborado, H25. El mezclado manual queda expresamente prohibido.

Se deberá ejecutar en la base, un tendido de caño plástico rígido de Ø50mm, para futura conexión eléctrica subterránea (parte inferior) con la columna metálica (parte superior de base).

TODAS LAS DIMENSIONES Y ARMADURAS CONSIDERADAS EN EL PRESENTE, SON ORIENTATIVAS, DEBIENDO LA CONTRATISTA VERIFICARLAS A PARTIR DE UN ESTUDIO DE SUELO Y VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL A FIN DE ASEGURAR SU ESTABILIDAD AL VIENTO Y POSIBLE IMPACTO VEHICULAR A LA ESTRUCTURA QUE SE MONTARÁ. Dicha verificación (memoria de cálculo, planos, etc.) deberá estar firmada por un profesional habilitado y pase por el Colegio de Profesionales respectivo. La misma será presentada a la Inspección para su consideración y, de corresponder, su aprobación.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas. En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



ITEM 4 Retiro, traslado, readecuación y colocación de estructura metálica.

DESCRIPCIÓN:

Comprende este ítem las tareas correspondientes a:

1. Desmontaje de letreros luminosos. Se deberá tomar todos los recaudos necesarios en cuanto al aislamiento y desconexión segura de los sistemas eléctricos asociados. La pantalla led, el tablero, y toda la instalación eléctrica y/o elementos vinculados a estos trabajos serán entregados a la Comitente y/o Inspección de obra.
2. Desarme superior (bulones) de columna metálica con viga metálica de fijación de cartel.
3. Desarme inferior (bulones) columna metálica sobre base de hormigón. En caso de imposibilidad de desarme y a juicio de la Inspección se procederá al corte de los bulones.
4. Eliminación de elementos cortopunzantes en bases de hormigón, rebabas y/o restos de bulones, que pudieran representar un riesgo para operarios o transeúntes. En caso de realizar cortes serán desbastados y tratados para asegurar superficies seguras al tacto.
5. Traslado de las estructuras metálicas al nuevo emplazamiento.
6. Montaje (abulonado) de estructura metálica en las nuevas bases ejecutadas.

La Empresa deberá realizar las mediciones y verificaciones necesarias para que la obra cumpla el fin para el cual fue proyectada.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará en forma global, por trabajo totalmente ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección. Para certificar un tramo deberá haberse completado TODAS las tareas indicadas. En el costo de este ítem se incluye la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego Licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor Horacio Guarany
y del cineasta Fernando Birri

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR A CARGO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Página 26

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA



NOTAS IMPORTANTES ACCESORIAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

- 1) En todo momento se deberá asegurar la continuidad de los desagües existentes, por lo que la Contratista deberá tener el equipamiento necesario para tales fines.
- 2) Las excavaciones deberán mantenerse perfectamente secas durante la ejecución de los trabajos para lo cual la Contratista deberá, a través del bombeo permanente, evitar las inundaciones provenientes de las aguas superficiales o de las aguas de infiltración del subsuelo.
- 3) En todos los ítems se considerará incluido el costo que demanden los trabajos de colocación de bombas, apuntalamiento, entibados y tablestacados que sean necesarios para mantener las excavaciones en perfectas condiciones de trabajo durante todo el tiempo que dure la ejecución de la obra y mientras la inspección no disponga lo contrario.
- 4) La Oferente deberá realizar todas las averiguaciones, mediciones, sondeos y ensayos necesarios a fin de ejecutar todos los trabajos especificados en el presente pliego, para conocer las características estructurales del suelo existente a fin de ejecutar lo especificado en este Pliego. Las mismas consideraciones se tendrán a los efectos de determinar el tipo de fundación a ejecutar para la prolongación de los desagües existentes.
- 5) El hecho que, al efectuarse excavaciones para desagües pluviales o cualquier otro ítem de la obra, existan o se produzcan socavones o desmoronamientos, por cualquier razón o circunstancia, la Contratista deberá realizar todas las reparaciones necesarias a su exclusivo cargo. Esto no generará pago adicional ni reclamo posterior.
- 6) La Contratista deberá tomar todas las previsiones para no deteriorar zonas aledañas a los trabajos inherentes a esta obra. Deberá reparar a su cargo (incluyendo materiales), y no se reconocerá pago adicional alguno, toda vereda, pavimento, cordón, estabilizado granular, infraestructura, servicio, caminos de tránsito, etc. que sea afectada por causas imputables a la Contratista y no estén indicadas específicamente en este pliego o mediante la Inspección. Las reparaciones deberán realizarse con todas las prescripciones del Organismo prestatario del servicio (o que indique la Inspección), tanto en lo que refiere a los materiales como a las técnicas constructivas que correspondan.
- 7) La Contratista deberá notificar a la Inspección de cualquier deterioro detectado (existente, o producido por actividades de esta obra), y previo a su reparación. Una vez reparado deberá ser visado por parte de la Inspección, y solamente cuando ésta lo autorice, podrá ser tapado.
- 8) Todos los materiales que se remuevan o se extraigan y no sean utilizados en la presente obra, deberán ser cargados, transportados, descargados y ordenados en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la ciudad de Santa Fe). Dichos materiales serán de propiedad de la



- Municipalidad, excepto particular indicación por parte de este pliego o la Inspección, para lo cual la Oferente deberá obtener toda la información necesaria y tenerla en cuenta en su cotización. En el caso que el material sobrante sea escombros, suelo, etc., luego de ser cargado, transportado y descargado, deberá ser distribuido (mediante topador, cargadora frontal, etc.) de manera tal que no se genere acumulación del material descargado, mermas de visibilidad, entorpezca la prosecución de las tareas, el paso de vehículos y/o peatones, u otra anomalía, a sólo criterio de la Inspección.
- 9) En todos los ítems que se deba proveer suelo, el costo del mismo estará a cargo de la Contratista.
 - 10) La Oferente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ordenanza N° 10850/02, anexos y modificatorias, respecto al libre acceso a la información referida a todo aquello que sea de interés público y guarde directa o indirecta relación con el contrato de la obra objeto del presente pliego.
 - 11) La Adjudicataria realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.
 - 12) La Contratista deberá efectuar la nivelación y replanteo de la totalidad de la obra, para lo cual se tomarán como pautas los planos adjuntos a este pliego, los cuales son netamente informativos, debiendo la Contratista, efectuar sus propias mediciones y será verificado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos.
 - 13) Previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Quedará a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos.
 - 14) Todas las marcas mencionadas en el presente Pliego son a título informativo al sólo efecto de establecer parámetros de calidad y/o especificaciones de fabricación.
 - 15) Las especificaciones técnicas generales para la ejecución correcta de la obra en cuanto a tipo y calidad de materiales, forma de ejecución de los trabajos, etc.; y toda otra normativa a cumplir que no esté expresamente indicada en las especificaciones técnicas, será propuesta por la Adjudicataria y aprobadas por la Inspección de la obra, empleando en todos los casos materiales de primera calidad y no estando autorizada a realizar ninguna modificación a lo especificado en el presente pliego sin autorización de la Inspección.
 - 16) La Contratista deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra, deberá realizar la tramitación correspondiente y correrá con los gastos que esta instalación demande ante el ente público o privado encargado del suministro del mismo. Para ello, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria



completa de energía eléctrica (de ser necesario) que conste, entre otras cosas de un tablero reglamentario completo, incluido la tramitación y pago de aranceles y/o derechos ante los entes públicos y/o privados que correspondan; contemplando en su ejecución y/o instalación, todos los requerimientos de las ordenanzas y/o reglamentos vigentes, tanto Municipales como Provinciales. Desde el tablero general solicitado podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también estos, con todas las medidas de seguridad pertinentes.

- 17) La Contratista deberá prever y proveerse de agua de obra, deberá realizar la tramitación correspondiente y correrá con los gastos que esta instalación demande ante el ente público o privado encargado del suministro del mismo. Para ello, y si fuese necesario, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de agua para la obra que nos ocupa, incluida tramitación y pago de aranceles. La distribución al área específica de obra deberá realizarla mediante instalaciones provisionales, que deberán cumplir con todas las normas de seguridad que correspondan, y que indique la Inspección, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para la Contratista.
- 18) La Adjudicataria no deberá entorpecer o interrumpir el libre tránsito en cualquier punto del ejido urbano de la ciudad. En caso de tener que hacerlo, deberá poner en conocimiento de esta situación a la Dirección de Tránsito con el suficiente tiempo de antelación, como para que esta tome los recaudos pertinentes o necesarios.
- 19) Previo al inicio de los trabajos la Contratista deberá proponer un circuito para el ingreso y egreso de maquinarias, equipos y camiones de transporte de materiales para la obra, acorde a los distintos tramos de la misma, el cual será puesto a consideración y visado de la Dirección de Tránsito de este Municipio y posterior aprobación de la Inspección. Este recorrido será de carácter obligatorio, siendo la única vía disponible para el ingreso y egreso de los equipos antes citados, vedándose el uso de otras arterias. El mismo deberá ser mantenido por la Contratista durante la totalidad del plazo de obra, efectuándose el perfilado de gálibo con motoniveladora en calles de tierra o mejorado granular, como así también el riego correspondiente de acuerdo a condiciones climáticas y estacionales. Se pondrá especial atención a los días posteriores a eventos de precipitación. En caso de circularse por calles con carpeta asfáltica, deberá realizarse el mantenimiento de baches necesario para una adecuada circulación.
- 20) La Contratista deberá mantener liberado el ingreso de vehículos a garajes o cocheras particulares, en viviendas frentistas a la obra o cualquiera que se vea a afectada por la misma, durante todo el período de tiempo que impliquen los trabajos contratados. En caso contrario, se deberá arbitrar los medios para generar lugares de estacionamiento para las propiedades involucradas, en un lugar cercano a su domicilio y no mayor a 200 metros, garantizando un recinto cerrado con buenas condiciones de ingreso y seguridad. El costo que pudiera generar esta previsión deberá ser solventado por la Contratista y deberá incluirlo en la oferta.



- 21) Las cotas fondo de conductos proyectados en los planos correspondientes, son tentativas. Las cotas y dimensiones definitivas se fijarán en obra conjuntamente con la Inspección, estas dependerán de los sondeos previos que deberá realizar la Contratista para localizar los servicios que le indique la Inspección. Una vez realizado el sondeo se harán los replanteos correspondientes para comenzar con los trabajos.
- 22) Previo al inicio de los trabajos de excavación tanto sea para la apertura de caja, movimiento de suelos o generación de zanjas destinadas a alojar cualquier tipo de obra subterránea (cañerías, cámaras, etc.) o excavación propiamente dicha para otro elemento contemplado o no en el proyecto respectivo, la Contratista deberá presentar ante la Inspección las solicitudes y/o tramitaciones, con las respectivas respuesta en cuanto a la ubicación planialtimétrica (Croquis o Planos) de la red de infraestructura servicios públicos subterránea de los distintos prestadores de los citados servicios, sean estos Municipales, Provinciales o Nacionales se encuentren o no concesionados, cuyas Infraestructura de redes se encuentre a su cargo. Luego de ello la Contratista procederá a efectuar como mínimo seis pozos de sondeo cada 100 metros destinados a detectar la real ubicación planialtimétrica de la red de infraestructura subterránea de servicios Públicos y una vez que se han detectado las mismas la Contratista estará autorizada a comenzar los trabajos de excavación. Todos los sondeos realizados, así como las solicitudes de interferencias antes las prestadoras de servicios públicos y/o privados, y la respuesta de las mismas deberá quedar debidamente documentados con el fin de evitar cualquier reclamo de la Contratista o de las Empresas Prestadoras de Servicios.
- 23) La Oferente deberá describir la metodología que empleará para la ejecución de los trabajos que correspondan a los distintos Rubros de la Planilla de Cotización.
- 24) La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de señalización que a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo. La Contratista será única responsable para la adopción de todas las medidas de seguridad y señalización diurna y nocturna necesarias para la normal ejecución de la obra. Desde el comienzo de las tareas hasta su terminación la Contratistas se ajustará estrictamente a las normas de seguridad establecidas en este pliego y las hará cumplir a todo el personal de la obra.
- 25) La Adjudicataria deberá contar con personal contratado con conocimientos y experiencia en obras del mismo tipo de la presente, que deberá acreditar con certificados y/o antecedentes laborales comprobables.
- 26) La Contratista deberá observar las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene.
- 27) La Adjudicataria mantendrá la limpieza permanente, y un orden diario y realizará la limpieza final de la obra; todo esto según indicaciones de la Inspección de la obra. Se deberá realizar limpieza en forma permanente, para mantener la obra limpia y transitable. La obra, deberá permanecer



limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, procediendo a efectuar el re acopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, etc.

- 28) Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos y material sobrante. La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.
- 29) Estas tareas contemplan todos los trabajos de apoyo complementarios a la ejecución de los ítems que se describen en el presente pliego, a saber:
 - a. Descarga, traslado y acopio de materiales.
 - b. Arreglos por roturas.
 - c. Para la limpieza y a criterio de la Inspección de la obra, se privilegiará la utilización de contenedores.
- 30) Respecto al obrador, se ejecutará de dimensiones adecuadas, para acopio de materiales. Su ubicación deberá considerar el abastecimiento, manipulación de equipos, personas; cumpliendo las observaciones que haga la Inspección. El mismo deberá ser aprobado por la Inspección para poder continuar los trabajos.
- 31) Las instalaciones del obrador, serán de tipo provisoria y temporaria. Retirarán o desmantelarán al final de la obra y antes de la recepción provisoria. El obrador comprenderá áreas bien definidas de oficinas, vestuarios y baños. Las características de estos espacios, en cuanto a forma, cantidad y dimensiones, serán de acuerdo a las leyes vigentes Municipales, Provinciales y Nacionales, que serán evaluadas y aprobadas por la Inspección de obra.
- 32) Se podrá optar por la utilización de contenedores como oficinas de apoyo auxiliares según el avance de la obra. Se deberá prever su ubicación dentro de los límites de intervención del proyecto previa aprobación de la Inspección.
- 33) También puede optarse por contenedores para el guardado de herramientas y equipos, como así también los espacios destinados al uso del personal de obra que sea necesario.
- 34) No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie (excepto materiales premoldeados que se utilizarán como solado que estarán siempre sobre tarimas de madera tipo "Pallet").



- 35) Se deberá proveer de baños químicos para el personal con manutención necesaria (mínima de 1 vez por día) para mantenerlos en perfecto estado de aseo. En general se deberá dar cumplimiento a las Ordenanzas Municipales y/o Convenios Laborales en Vigencias.
- 36) Todas las instalaciones se ejecutarán de acuerdo a: a) Reglamentos y Normas. b) Planos de proyecto. c) Las condiciones establecidas por este pliego. d) Las directivas que imparta la Dirección / Inspección de Obra.
- 37) La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra tercero (Responsabilidad Civil).
- 38) La Contratista deberá Cumplimentar las Leyes y Normas que Regulan el Ejercicio Profesional.
- 39) LA CONTRATISTA DEBERÁ DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, A FIN DE INICIAR LAS ACTUACIONES TENDIENTES A DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA 10519/99, ANEXAS Y/O MODIFICATORIAS

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR A CARGO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA



ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO:

Todos los materiales serán controlados en cantidad y calidad a los fines de asegurar la obtención de resistencias que respondan a los criterios del cálculo. Todos los elementos utilizados, serán de primer uso y de primera calidad.

El agua a utilizar para el amasado del hormigón será clara, libre de glúcidos y aceites no debiendo contener sustancias que produzcan efectos desfavorables sobre el fraguado, la resistencia o durabilidad del mismo, o sobre las armaduras que recubriesen o con la cual esté en contacto.

Se usará en general, cemento tipo portland normal, que provendrán de fábricas acreditadas, serán de primera calidad. Se los abastecerá en envases originales perfectamente acondicionados.

Las arenas naturales o de trituración, gravas naturales o gravas partidas deberán cumplir las exigencias de tamizado y en todos los casos, ingresarán en obra con sus partículas libres de películas superficiales, no contendrán sustancias perjudiciales en cantidad suficiente como para comprometer la resistencia o durabilidad de los hormigones a elaborar aún de las armaduras a recubrir.

Las barras que constituyen la armadura de Hormigón Armado, serán de acero. En general el tipo de acero comercial usado, será nervado y torsionado en frío, con una tensión de fluencia mínima de 4.200kg/cm². La superficie de las barras no presentará virutas, escamas, asperezas, torceduras, picaduras, serán de sección constante no habrá signos de "sopladuras" y otros defectos que afecten la resistencia o el doblado.

Antes de ser colocadas en encofrados, las armaduras serán limpiadas adecuadamente y así deben permanecer hasta que el hormigón las recubra, debiendo conservar éstas su ubicación precisa de acuerdo a planos sin sufrir desplazamientos. Los separadores o espaciadores usados serán fabricados con barras de acero, dados de hormigón o comerciales de PVC aprobados, no permitiéndose tacos de maderas, ladrillos, caños, ni ningún material que debilite o reste resistencia a la estructura.

Las armaduras quedarán recubiertas por el mínimo espesor de hormigón reglamentario. Toda armadura, antes de ser cubierta de hormigón, debe ser controlada por la Inspección, por lo tanto debe ésta conocer con la anticipación debida las fechas previstas, quedando bajo responsabilidad de la Contratista darle aviso fehaciente. En las zonas de densa armadura se cuidará que la colocación y compactación del hormigón sea efectiva, evitándose la aparición de los llamados "nidos de abejas".

En los procesos de hormigonado de fundaciones se seguirán las reglas o normas que rijan este tipo de trabajo.

Como regla general, la interrupción de las operaciones de hormigonado será evitada.

Para el ingreso de los materiales componentes para la elaboración de hormigones (o para confección de morteros o mezclas húmedas a preparar en obra), o la provisión de hormigones y relleno de densidad controlada (RDC) confeccionado en planta y transportado a obra por camiones mixers, o para la salida del exceso de escombros de demolición y demás elementos removidos por la presente obra, se deberá preparar una plataforma de acceso y egreso para proteger los pisos y solados existentes en pasillos y pasos a transitar, mediante el armado de una plataforma de protección con placas fenólicas y film de polietileno.



HIGIENE Y SEGURIDAD

CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO - NORMATIVA VIGENTE A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

Será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

La Contratista dispondrá (en caso de ser necesario) la intervención de expertos, a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

- Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en la zona de obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.
- Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de obras o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.
- Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación (Ley 19587/72, Decreto Reglamentario 351/79, Resolución 1069/91, su modificación por el Decreto 911/96 de fecha 5/8/96 (de las condiciones de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción), y lo normado en la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96 (Boletín Oficial 27/11/96), la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24557, los aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N° 10519, anexas y modificatorias, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten hasta la Recepción definitiva de la obra. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

La Adjudicataria está obligada a presentar antes de la iniciación de la obra, la constancia de inscripción de todo el personal, tanto administrativo como obrero, a emplearse en la obra, en una A.R.T. aceptada por la Inspección.

La Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por un Profesional Responsable Habilitado asignado para el servicio de control y cumplimiento de Higiene y Seguridad en el Trabajo y



avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el Organismo (ART) competente. Dicho Profesional Habilitado deberá velar por la seguridad e higiene tanto de los trabajadores de la obra, como de terceros y/o sus bienes y por el cumplimiento de las disposiciones Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública (aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N° 10519, anexas y modificatorias) y elevar a la Inspección (mediante el Representante Técnico) un informe semanal sobre su cumplimiento u observaciones y copias de las actuaciones que realizare.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática el 3 % de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la Contratista incurriere en falta alguna en dos certificaciones, sean consecutivas o no, la Comitente no reintegrará las retenciones correspondientes al último certificado.

NORMATIVA VIGENTE

ARTICULO 9º, CAPITULO 1, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96: “los empleados deberán adecuar las instalaciones de las obras que se encuentren en construcción y los restante ámbitos de trabajo de sus empresas, a lo establecido en la Ley N° 19587, y esta reglamentación en los plazos y condiciones que a tal efecto establecerá la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO.”

ARTICULO 17º, CAPITULO 3, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96: “estará a cargo del Empleador la obligación de disponer la asignación de la cantidad de horas - profesionales mensuales que, en función del número de trabajadores, de la categoría de la actividad y del grado de cumplimiento de las normas específicas de este reglamento, correspondan a cada establecimiento. Las pautas para esta determinación serán establecidas por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

El empleador deberá prever la asignación de técnicos en Higiene y Seguridad, con título habilitante reconocido por autoridad competente, en función de las necesidades de cada establecimiento, como auxiliares de los responsables citados en el artículo 16º”.

ARTICULO 20º, CAPITULO 4, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96 indica generalidades sobre el contenido del legajo técnico de Higiene y Seguridad que deben complementarse con las pautas de prevención necesarias para el cumplimiento de las funciones de los servicios de Higiene y Seguridad.

ANEXO I, ARTÍCULO 1º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 9º, CAPITULO 1, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96): Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:

- a) Instalación de baños y vestuarios adecuados.
- b) Provisión de agua potable.
- c) Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- d) Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- e) Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
- f) Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.



- g) Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- h) Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, submurado o tablestacado, según corresponda.
- i) Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
- j) Instalación de un extintor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea de diez kilogramos.
- k) Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto N° 911/96 y en especial se cumplirán los siguientes plazos:

A los siete días:

- l) Entrega de la ropa de trabajo.

A los quince días:

- m) Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal.
- n) Instalar carteles de seguridad en obra.
- o) Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.
- p) Completar la protección de incendio.
- q) Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.”

ARTICULO 2°.- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 17, CAPITULO 3, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96)

Teniendo en cuenta el riesgo intrínseco, la cantidad de personal y los frentes de trabajo simultáneos que se pueden presentar en las obras de construcción, se establecen las horas de asignación profesional en forma semanal según la tabla siguiente sin hacer diferencia si el Servicio de Higiene y Seguridad tiene carácter interno o externo.

N° de OPERARIOS HORAS PROFESIONALES SEMANALES

1-15	de 3 a 5
16-50	de 5 a 10
51-100	de 10 a 15
101-150	de 15 a 20
151 o más	30 o más

Como complemento de las obligaciones profesionales, se adjunta una referencia para la incorporación de Técnicos en Higiene y Seguridad.



A partir de 50 personas, el profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad establecerá la cantidad de Técnicos necesarios y la asignación de Horas Profesionales, atendiendo a la complejidad de obra, frentes abiertos, cantidad de personal expuesto al riesgo, etc.

Las tareas que deberán desarrollar en las horas previstas, serán las que se estipulan como obligaciones en el capítulo 3 del Decreto N° 911/96.

ARTICULO 3°.- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 20, CAPITULO 4, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96)

Independientemente de los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto N° 911/96, el Legajo Técnico de obra deberá completarse con lo siguiente:

- a) Memoria descriptiva de la obra.
- b) Programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de capacitación al personal en materia Higiene y Seguridad.
- d) Registro de evaluaciones efectuadas por el servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad - Medicina Laboral.
- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares

Conforme el Título II - Capítulo 4 - Artículo 39 del Decreto N° 351/79 reglamentario de la Ley N° 19587, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, confeccionará y mantendrá actualizado un Legajo Técnico, que contendrá como mínimo y según lo especificado en la Resolución N° 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo siguiente:

- a- Memoria Descriptiva de la obra, con análisis de los riesgos potenciales emergentes por etapa de obra. Se complementará con planos, esquemas y diagramas explicativos.
- b- Un programa de prevención de riesgos laborales por etapa de obra, que identifique:
 - * Medidas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.
 - * Memoria técnico - explicativa que incluya las Normas a ser aplicadas para cada riesgo.
 - * Programa de capacitación del personal, a todos los niveles, indicando tiempo de duración y sistema a emplear.
 - * Elementos y equipos de protección previstos en función de los riesgos
 - * Evaluaciones periódicas de los riesgos físicos y químicos ambientales.
 - * Plano o esquema del obrador, y servicios del mismo.
 - * Infraestructura de los servicios de obra, agua para consumo, evacuación de líquidos cloacales, iluminación, accesos, protección contra incendios, etc.
- c- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.



d- Organigrama del Servicio de Medicina del trabajo.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10519 (Reglamenta el trabajo en la vía pública)

Art 18 – La empresa se encargará de iluminar excavaciones y obstáculo, señalizar y colocar letreros. Deberá apuntalar edificios para prevenir derrumbes.

Art 19 – En caso de interrupción o desvío del tránsito de vehículos se adoptarán todas las medidas de señalamiento diurno y nocturno para prevenir accidentes

Art 31 – Proteger las excavaciones l final de la jornada con un vallado de las características acordadas en el pliego. El apoyo de los elementos de protección será 0,20 m del borde.



CONTROL AMBIENTAL

Art. N° 1: DESCRIPCIÓN:

Comprende básicamente el Control y Protección del Medio Ambiente en un todo de acuerdo a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones (Nacionales, Provinciales y Municipales) y requerimientos de la documentación contractual, con el objeto de velar por la seguridad de las personas con derecho a estar en las zonas de obras, conservando las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a aquellas; proporcionar y mantener (en tiempo y forma) todos los elementos necesarios para la seguridad de todas las personas; tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente dentro y fuera de la obra; y suprimir o reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución de la obra (acumulación de materiales en la vía pública; interferencias en el tránsito peatonal y vehicular; ruidos; generación de polvos, gases y/o emanaciones tóxicas; desbordes de pozos absorbentes; riesgos para la población y construcciones aledañas debido a excavaciones profundas; deforestación, anegamiento; etc.), en un todo de acuerdo con los programas enunciados en el Plan de Mitigación.

Art. N° 2: PLAN DE MITIGACIÓN

2.1.- Objetivos: Tiene por objeto indicar las acciones necesarias a llevar a cabo, a los efectos de disminuir los impactos negativos causados por la realización y operación de la obra.

Las obras de mitigación serán efectuadas en los plazos que requiera el grado de avance de las obras; por lo tanto no se establece un plan cronológico de mitigación, sólo se realizarán en función de determinadas acciones específicas.

2.2.- Etapa de obra:

Medidas mitigadoras - Control de impactos

Generalidades: Deberá instruirse al personal que tenga presencia directa en la obra, y poder de decisión en la Contratista en el área de construcción sobre el cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones municipales respecto a medio ambiente y salud, en particular en aspectos tales como ruidos molestos, derrame de aguas servidas, forestación existente, etc. en relación a su accionar en la zona. Al respecto y como normas generales que pueden o no estar incluidas en la legislación vigente, se deberá observar lo siguiente:

- a) En caso de utilizar con propósitos secundarios a la construcción en sí, ramas, troncos, o maderas aserradas de terminación burda, no deben provenir de la forestación urbana existente, salvo que medie la autorización de la Inspección, y provengan de ejemplares extraídos o a extraer del área de trabajo.
- b) Las operaciones de mantenimiento de maquinaria vial, de transporte, etc., que generen residuos potencialmente contaminantes, conteniendo, por ejemplo, grasas, aceites minerales y otros derivados del petróleo deben hacerse de manera que no tomen contacto con el suelo ni aguas superficiales ni subterráneas dándole disposición final junto con el resto de los residuos peligrosos. En lo posible estas operaciones deben realizarse en el obrador.
- c) De ser necesario (y a sólo criterio de la Inspección), la planta productora de concreto estará



equipada con sistemas de control de emisión de contaminantes a la atmósfera, incluyendo a los particulados, durante su operación.

d) Debe evitarse que los residuos sólidos bituminosos generados por el funcionamiento de la planta de producción de hormigón, por la pavimentación en sí y por las operaciones de mantenimiento de la maquinaria vial, tomen contacto con el medio ambiente.

e) Los residuos sólidos estabilizados, provenientes de la remoción de carpetas obsoletas, mas áridos no utilizados, no deberán disponerse en cualquier sitio. La práctica más conveniente es acopiarlos en un sólo sitio y luego cargarlos, transportarlos y descargarlos en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la Ciudad de Santa Fe).

2.2.1.- Depósito de Materiales: Los materiales a utilizar en la construcción, particularmente aquellos que, por sus características granulométricas, pudieran dispersarse en el entorno; deberán disponerse de tal manera que su forma de acopio impida que ésta pueda producirse.

Se deberá (evitando afectar la calidad del material a utilizar), proceder a la compactación y/o cobertura u otro mecanismo que asegure una mínima dispersión.

2.2.2.- Drenajes Superficiales: Deberán preverse adecuadamente drenajes temporarios durante la etapa de construcción para evitar que se formen barreras que impidan el escurrimiento. De esta manera se evitará la acumulación innecesaria de agua de lluvia, que puede provocar problemas de salinización o de erosión.

2.2.3.- Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa de construcción: Deberá preverse la ubicación de contenedores para aquellos residuos generados durante la etapa de construcción, a los efectos de evitar que los mismos sean dispersados en el medio, evitando además la proliferación de insectos y roedores. Estos residuos deberán ser retirados periódicamente para su disposición final.

Además deberá considerarse el almacenamiento de residuos tales como aceites, combustibles e hidrocarburos en general, producidos durante la obra, para su posterior disposición o recuperación.

2.2.4.- Disposición de residuos cloacales del obrador: Se deberán instalar letrinas sanitarias, baños químicos, u otro tipo de equipos, para impedir que se agrave la contaminación de las aguas de la zona por un aporte de aguas residuales del obrador.

2.2.5.- Destrucción de suelos: Se producirá una inevitable destrucción de suelos por movimientos de tierra, no se considera posible una mitigación de los efectos. Ante un posible hallazgo de objetos del patrimonio arqueológico y/o paleontológico, se deberá denunciarlo de inmediato a las autoridades competentes.

2.2.6.- Destrucción del paisaje: Será por cuenta de la Contratista el cuidado de los árboles y plantas que deban quedar en su sitio y tomará las precauciones necesarias para su conservación y se hará cargo de los costos que ello implique.

Toda especie arbórea extraída deberá ser reemplazada por dos ejemplares nuevos, y de acuerdo a lo indicado en el punto 2-3-1 siguiente.

2.2.7.- Plan de relaciones con la comunidad: Resulta de fundamental importancia mantener informada a la población por donde se ejecutará la obra y las arterias transversales que sirvan como pasos alternativos, respecto de las actividades de la construcción del proyecto, a fin de consensuar los posibles inconvenientes y molestias que la construcción de la obra podría llegar a ocasionar tales como: cortes en el suministro de



energía eléctrica, redes de agua potable, servicio telefónico, etc., roturas y obstrucción de calles y accesos, etc. y evitar además posibles accidentes por el incremento de tránsito en el sector, particularmente del tránsito pesado y maquinarias viales.

2.2.8.- Información al personal que trabajará en obra: Deberá implementarse un listado de conductas a seguir por parte del personal de obra e instruir a éste, a los fines de evitar posibles accidentes personales y ambientales por:

- generación innecesaria de residuos.
- derrames de sustancias líquidas y/o sólidas al entorno, como ser hidrocarburos, materiales de construcción, que puedan afectar principalmente el curso de los desagües existentes a cielo abierto y entubados en toda la zona.

Particularmente no se deberán verter materiales que puedan llegar a producir obstrucciones en los entubamientos del área de la obra o aguas debajo de la misma.

2.2.9.- Alteraciones en los servicios de infraestructura: Al ser necesarios los cortes en el suministro de electricidad, deberá preverse con anterioridad un sistema de información a la comunidad, a los efectos que conozcan días y horarios de dichos cortes de energía. Incluso si existen alternativas en el trabajo para suministrar fluido eléctrico desde otro sector a las zonas comprendidas en el corte.

2.2.10.- Emplazamiento del Obrador en el área: Teniendo en cuenta los vientos predominantes de la zona, deberá tomarse especial precaución en cuanto a la ubicación del obrador, el que deberá emplazarse lo más alejado posible del sector urbanizado, para evitar posibles molestias por ruidos y dispersión de materiales.

2.3.- Etapa de operación

Medidas mitigadoras - Control de impactos

2.3.1.- Calidad del Aire - Forestación

2.3.1.1.- Calidad del Aire: A fin de disminuir el efecto del impacto causado por la variación de la calidad del aire se deberá forestar la nueva traza (si se especifica particularmente).

2.3.1.2.- Forestación: Los entepados y forestaciones deberán atender a las características del subsuelo resultante de las obras, (presencia de cañerías, entubamientos a escasa profundidad, etc.).

Deberá implementarse alguna combinación de ejemplares de hoja caduca y perenne, en orden a obtener una oferta de superficie foliar adecuada en toda época del año. La implantación deberá realizarse de manera de ofrecer las menores tareas de poda periódica por obstrucción de líneas de conducción de energía. Es conveniente cuantificar la disponibilidad de espacios a forestar y parquear.

Las especies sugeridas son para las caducifolias, Lapacho Rosado (*Tabebuia avellanadae*) o Lapacho Negro (*Tabebuia ipé*) y para las de hoja persistente el Brachichito (*Brachychiton populneum*). Su altura medida desde la base del tronco hasta la primera bifurcación de ramas estará comprendida entre 1,70 m y 2,00 m. Las modalidades de implantación en términos de distancia entre ejemplares estará en el orden de los 5 m, pero podrá modificarse en menos, de acuerdo a las singularidades de cada caso. En cuanto a la distribución respecto a las características foliares, se sugiere una doble línea en tresbolillo con las especies de hoja persistente en la más próxima a la calzada y las caducifolias más próximas a la línea de edificación.



En los casos que las dimensiones de acera sean más exiguas, se sugiere una implantación alternada, comenzando y finalizando la cuadra con las de hoja persistente. Los ejemplares se colocarán en su emplazamiento definitivo utilizando las técnicas y artes usuales en este tipo de operación.

Las planificaciones serán aprobadas por la Inspección antes de implementarse y su cuantificación en términos de número y especies a implantar, como así también su ubicación espacial definitiva.

2.3.2.- Ruidos: Se producirá un notable aumento del flujo vehicular, lo que traerá aparejado un aumento en los niveles sonoros en los sectores que comprenderá la nueva traza; por lo que se hace necesaria la señalización vial y la instalación de elementos para disminuir la velocidad de circulación de manera tal que no se superen los límites máximos establecidos. Paralelamente esto traerá aparejada una menor incidencia de accidentes de tránsito.

Los niveles sonoros finales esperados, serán comparables a los que se encuentran en los distintos sectores de la ciudad, que poseen una densidad de tránsito similar.

2.3.3.- Hidrología superficial La absorción de las aguas de lluvia por parte del terreno en el área transformada; será muy baja; esto se traducirá en un incremento del caudal en los canales de desagüe.

2.3.4.- Alteración del paisaje: Existirá una alteración del paisaje en la zona al ser transformada. Se deberá arbolar según se indique particularmente en toda la zona de obra, lo cual tendrá el efecto de mejorar el paisaje, reducir los niveles sonoros, y disminuir los niveles de monóxido de carbono producidos por el tránsito automotor.

Podemos establecer que, para los frentistas luego de la terminación de la obra, el sector estará en condiciones de ser mantenido con una mejor higiene que la que existe en la situación actual.

2.3.5.- Plan de relaciones con la comunidad: La operación de una calle de alto tráfico, en un sector donde antes no existía traza, o la densidad de tránsito era muy baja, necesitará de ciertos requisitos para su integración en la comunidad.

Se deberán realizar, aparte de obras de infraestructura necesarias y según se indique particularmente, algún tipo de educación vial para evitar conductas que puedan derivar en accidentes de tránsito, como ser el hecho de dejar animales sueltos, niños jugando en zonas expuestas, tránsito en vehículos con tracción a sangre, etc.

Art .Nº 3: MONITOREO

Deberán controlarse los parámetros ambientales que puedan provocar impactos negativos relevantes, de acuerdo al análisis de las matrices para las etapas de obra y operación, cuya enumeración se transcribe a continuación debidamente discretizados en las etapas “de Obra y de Operación”.

3.1.- Etapa de obra

Generalidades:

a) La Contratista y su personal, deberán cumplir estrictamente las Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales y Reglamentos Policiales vigentes durante la ejecución de la obra.

b) Limpieza de la Obra: La Contratista mantendrá la obra exenta de residuos, debiendo practicar su



limpieza periódicamente, pudiéndoselo exigir la Inspección en cualquier momento a su sólo criterio. La entrega de la obra, una vez concluida deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y seguridad.

c) Obrero: La verificación y/o aprobación de un obrador por parte de la Inspección, no exige a la Contratista del cumplimiento de la norma y/o trámite de autorización ante otros organismos en lo que compete al orden edilicio, sanitario o de seguridad, de manera tal que su funcionamiento no provoque inconvenientes a terceros.

d) Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección: La Contratista deberá tener continua vigilancia en los trabajos, a fin de no ocasionar perjuicios a las personas o bienes, deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos, de día y de noche (ver Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N° 10519, anexas y modificatorias).

Asimismo deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas, para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios, para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.

e) Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas: La Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, para que las interrupciones de tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En los casos en que resulte imprescindible recurrir a ella, se deberán adoptar todas las medidas de señalamiento diurno y nocturno necesarias, para advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes. (ver Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N° 10519, anexas y modificatorias).

3.1.1.- Calidad de aire: Deberá realizarse un control cada 30 días para determinar valores de polvo sedimentable producidos durante esta etapa; a los efectos de estimar los posibles aumentos que se producirán, referidos a la concentración de base existente, y realizar una posterior comparación con los niveles máximos en la legislación vigente. Los puntos de ubicación de muestreo estarán comprendidos en zonas a determinar a sólo y exclusivo criterio de la Inspección.

En lo referente a polvo en suspensión, deberán efectuarse por lo menos una medición cada 15 días durante el período de mayor actividad del obrador, en idéntica ubicación que la indicada para polvo sedimentable, y por períodos de 20 minutos.

3.1.2.- Ruidos: Se deberán medir como mínimo una vez cada 15 días los niveles de presión sonora producidos en los horarios de mayor actividad, en las siguientes áreas: dentro del obrador, en la zona de operación de máquinas, y en dos puntos de medición indicados a continuación (el lugar exacto lo determinará la Inspección):

- Uno (1) en calle con muy baja circulación
- Uno (1) en zona de alta circulación vehicular

Los niveles sonoros deberán adecuarse a la legislación aplicable.

3.1.3.- Suelos: Deberá verificarse la correcta disposición de desagües provisorios durante la etapa de obra, mediante inspecciones periódicas, por parte de personal Municipal, especialmente en los períodos de mayor precipitación esperables (meses de Octubre hasta Marzo).

La Contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar toda clase de inundaciones asegurando el



perfecto funcionamiento de los desagües durante el tiempo que lleve la obra.

Materiales sobrantes de las excavaciones: La Contratista colocará al costado de las excavaciones que practiquen en calzadas o veredas, el material estrictamente necesario para efectuar los rellenos, en forma que no incomode las aguas pluviales. Terminando el relleno, de una excavación y el terraplenamiento, la Contratista deberá retirar el mismo día el material sobrante y depositarlo en el lugar que indique la Inspección dentro del ejido urbano.

Deberá controlarse periódicamente la correcta disposición y evacuación de los residuos sólidos generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.3 “Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa constructiva”.

3.1.4.- Calidad de aguas - Desagües domiciliarios existentes: Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.4 “Disposición de residuos cloacales del obrador”. Asimismo todos los residuos (y aguas servidas) que actualmente los frentistas evacúan a cámaras en veredas y/o a las cunetas a cielo abierto. La Contratista proveerá y ejecutará todas las medidas necesarias para que los mismos sean neutralizados (en sus efectos contaminantes) hasta que se realice la conexión reglamentaria al pozo absorbente. En el caso que por la ubicación de dichos pozos se encuentren en la zona de calzada y el corrimiento deba ser a cargo de la Contratista dicha reconexión deberá realizarla la misma. Los únicos desagües domiciliarios que la Contratista está autorizada a conectar a los nuevos cordones son los de origen pluvial, siendo responsabilidad de la misma dicha comprobación en el momento de la conexión.

3. 2.- Etapa de operación: Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.4 “Disposición de residuos cloacales del obrador “.

3.2.1.- Calidad de aire: Debido a la baja concentración de gases de combustión, humo y hollín esperados, no se considera necesario un plan específico de monitoreo en este sector. Deberán aplicarse los mismos criterios generales adoptados para el resto de la Ciudad (es decir, el control de humo y gases en fuentes móviles).

3.2.2.- Ruidos: Se deberán efectuar mediciones periódicas de niveles sonoros, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente y se comparan con los niveles sonoros esperables.

3.2.3.- Población: La Municipalidad, a través de las Direcciones competentes, deberá efectuar un control de actividades de la población, de modo que no se produzcan radicaciones industriales, comerciales o residenciales incompatibles con las permitidas por el Código Urbano.



SEÑALIZACIÓN VERTICAL TRANSITORIA DE OBRAS Y DESVIOS

LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES SON SOLAMANETE INDICATIVAS, DEBIENDO LA CONTRATISTA PRESENTAR A LA INSPECCIÓN, EN CASO DE SOLICITARSELO, UN PLAN SEÑALIZACIÓN VERTICAL TRANSITORIA DE OBRAS Y DESVIOS. Todos los carteles, vallas, etc. a colocar deberán respetar las formas y dimensiones y llevarán texto con tipo de letra, gráficos y colores que determine la Secretaria de Comunicación, por lo que la Contratista deberá solicitar antes de su ejecución todas las indicaciones respectivas a la Inspección de Obra, en forma independiente de los croquis que se acompañan en el presente pliego.

Art. N° 1: DESCRIPCIÓN

Con el propósito de garantizar la seguridad de los usuarios en la calzada, terceros y personal afectado a la obra, la Contratista deberá disponer bajo su exclusiva responsabilidad, el señalamiento adecuado en las zonas en que debido a los trabajos realizados y/o en ejecución o por causas imputables a la obra, se originen situaciones de riesgo tales como:

- ✓ Estrechamiento de calzada,
- ✓ Desvíos provisorios,
- ✓ Excavaciones o cunetas profundas,
- ✓ Desniveles en el pavimento,
- ✓ Máquinas u obreros trabajando,
- ✓ etc.

Los dispositivos y elementos a emplear y el esquema de ubicación de los mismos en el lugar deberán responder a las características y formas específicas. En todos los casos la Contratista podrá incorporar dispositivos o elementos de tecnología superior u otros esquemas de señalamiento para aumentar o brindar las condiciones de seguridad que requiera cada caso.

Comprende la construcción e instalación de Señales Viales Transitorias, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos adjuntos, y al Anexo L, Sistema de Señalización Vial Uniforme del Decreto Reglamentario de la Ley N° 24.449 – art. 22. Se utilizarán láminas reflectivas de alto índice calidad grado ingeniería.

Las señales deberán mantenerse visibles, limpias, reflectantes y emplazadas en los lugares previstos en el esquema aprobado durante el tiempo en que su mensaje sea necesario para el fin propuesto.

Para señalamientos nocturnos se deberá dotar a dichas señales de elementos lumínicos permanentes o intermitentes.

Las señales consisten en:

- Cartelería de chapa de hierro galvanizado con símbolos y/o mensajes montadas sobre postes de madera,
- Tambores,
- Conos,



- Vallas,
- Delineadores,
- Etc.

De acuerdo a las dimensiones y demás datos que se detallan.

Art. N° 2: DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS

2.1.- Carteles:

Las señales preventivas y reglamentarias serán de las medidas normalizadas por la DNV y las de información especial tendrán las medidas mínimas como las indicadas en la figura N° 1a y 1b.

- SEÑALES DE REGLAMENTACION: 0,60 m de ancho por 0,80 m de alto.
- SEÑALES DE PREVENCION: 0,90 m de alto por 0,90 m de ancho.

El tipo de letras será HELVETICA MEDIUM con mayúsculas y minúsculas. Las dimensiones de las letras y simbología se ajustarán a las normas establecidas por la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Los carteles estarán provistos de sostenes móviles o fijos según el uso que deba darse a los mismos, debiendo presentar su borde inferior a una altura de 1.30m respecto de la cota del eje de calzada.

2.1.1.- Colores y símbolos:

2.1.1.a.- Preventivas e Información Especial: Serán con fondo naranja y símbolos negros o blancos

2.1.1.b.- Reglamentarias: Serán con fondo blanco, letras y símbolos rojo y negro.

En todos los casos se utilizarán láminas reflectivas de alto índice calidad tipo grado ingeniería y chapas de hierro galvanizado de 2 mm de espesor.



SEÑALES DE INFORMACIÓN ESPECIAL

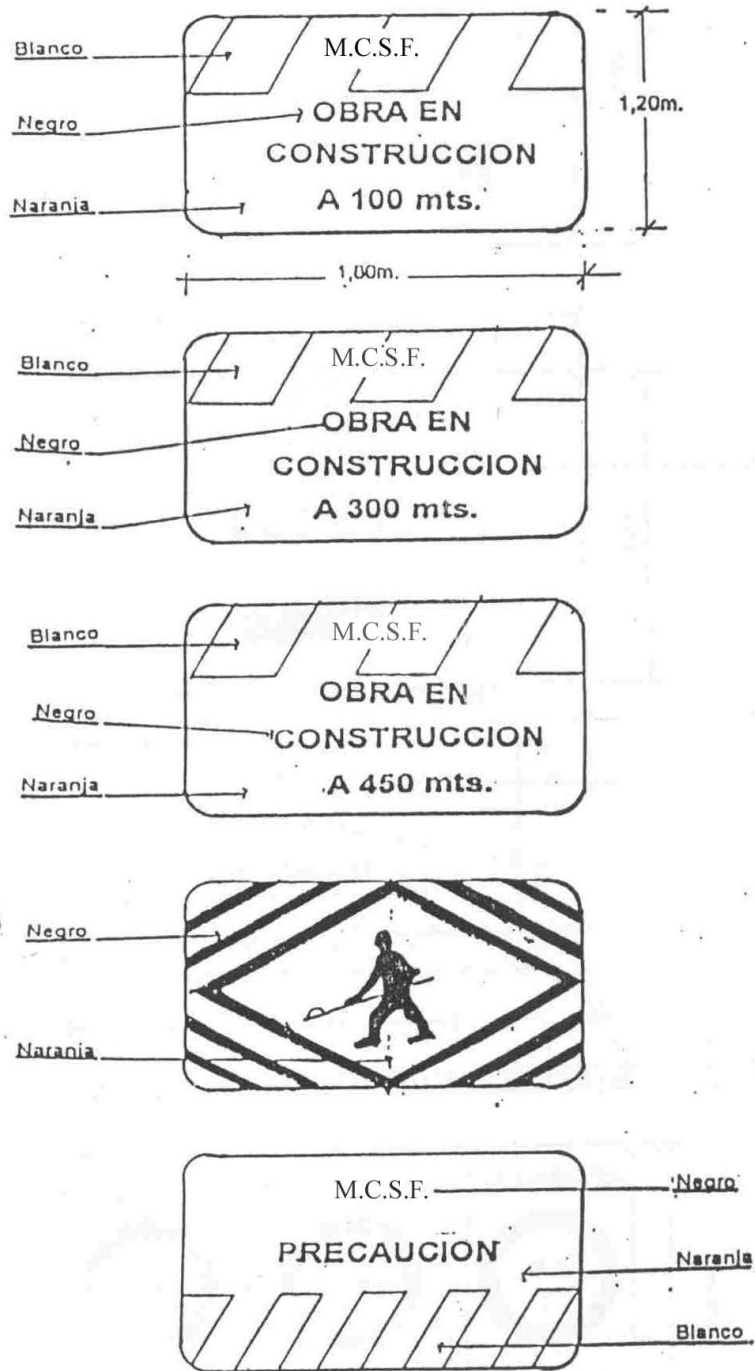


Figura N° 1.a

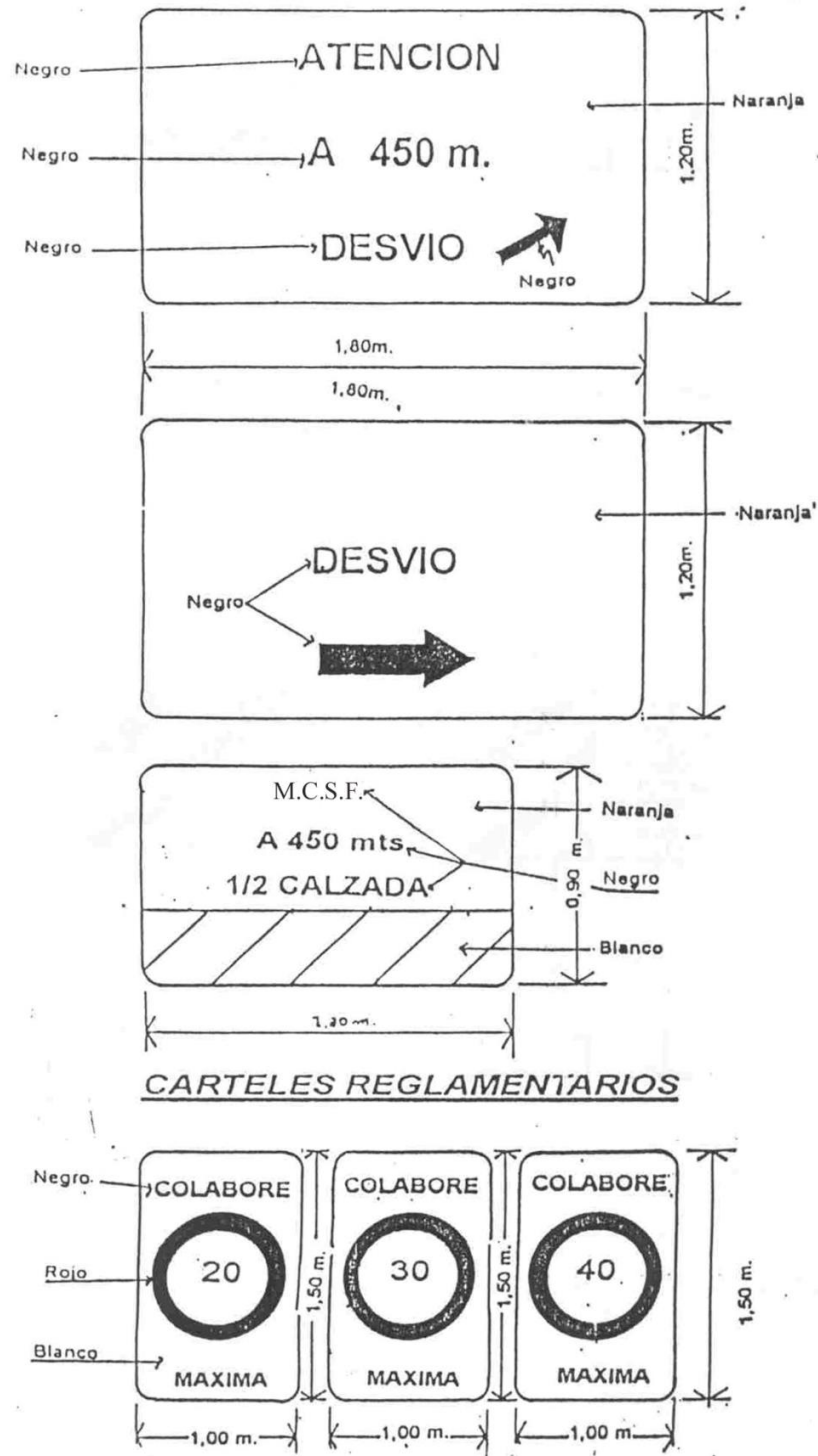


Figura N° 1.b

2.2.-Dispositivos de Canalización:

2.2.1.- Vallas:

Este dispositivo se utiliza para indicar una variación en la dirección del tránsito motivada por la presencia de un riesgo en calzada..

El largo de las barreras estará comprendido entre 1.50 y 2.00m en un ancho de 0.20m con franjas blancas y naranja en forma alternada con una inclinación hacia abajo de 45grados. Estas franjas serán reflectantes y visibles, en condiciones atmosféricas normales, a una distancia mínima de 300 metros cuando se iluminen con las luces altas de un vehículo normal. Figura N° 2a y 2b.

Los soportes y el reverso de la barrera serán de color blanco.

En el caso de indicar DESVÍOS, se podrá reemplazar las bandas de la primer placa por una flecha de color blanco con la dirección del mismo.

En caso de formar un vallado con tambores y tablas, se le realizará dos aberturas diametralmente opuesta a fin de sujetar las tablas para forman el vallado. Ver detalle figura N° 2c.

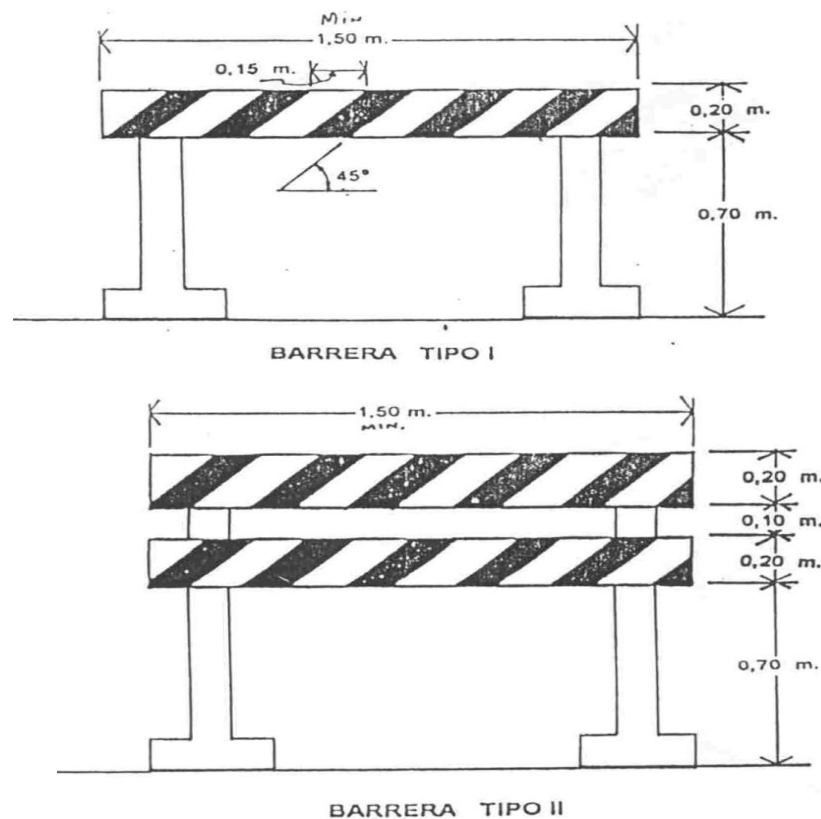


Figura N° 2.a



Podrán ser metálicos de uso comercial capacidad 200L, pintados con esmalte sintético color naranja con 3 bandas horizontales de material reflectante blanco calidad tipo grado ingeniería de 0.15m de ancho separadas 0.20m unas de otras.

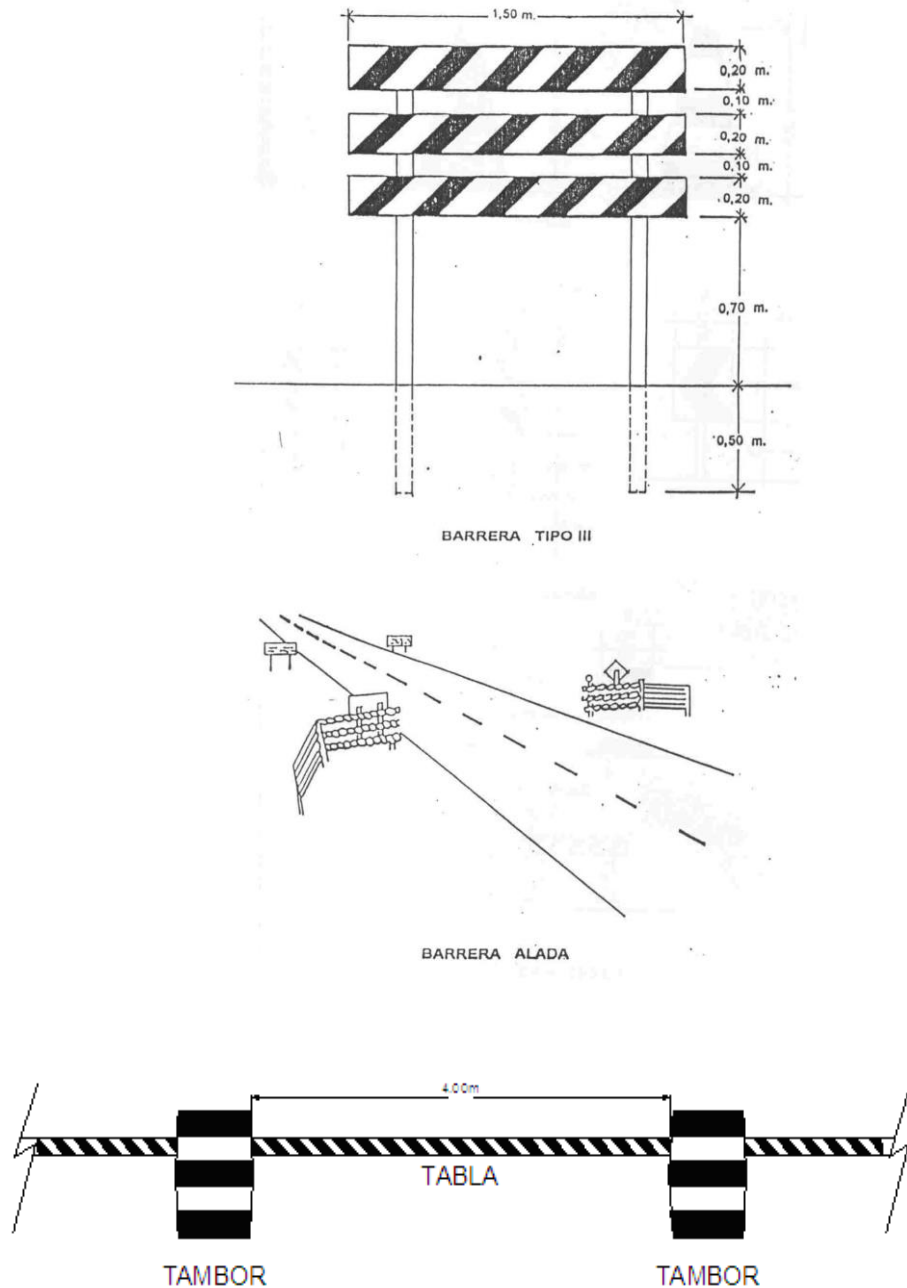


Figura N° 2.b y Figura N° 2.c

2.2.2.- Conos:

Son dispositivos fabricados de diversos materiales que permiten soportar el impacto sin que se dañen ni produzcan daños al ser investidos por los vehículos.

Se emplean en general en los casos en los cuales por el reducido tiempo de duración de las tareas y el peligro que estas traen aparejadas no se justifique la instalación de barreras.

La altura de estos elementos será como mínimo 0.50m con una base que asegure la adecuada sustentación.

Los conos serán de color naranja y para permitir su visualización nocturna estarán provistos de un elemento reflectivo color blanco o bien ser reflectante en toda su superficie. Figura N° 3

La separación entre los dispositivos de canalización debe ser como máximo, en metros el 20% de la velocidad expresada en km/h.

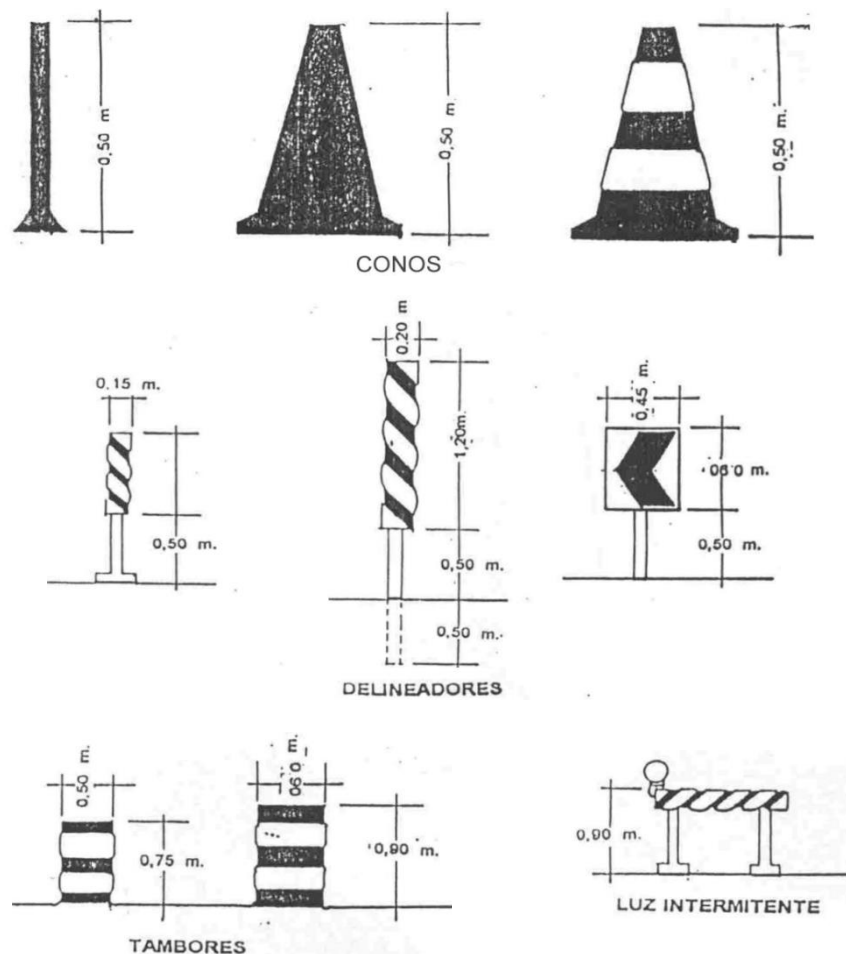


Figura N° 3



2.3.- Dispositivos Luminosos:

2.3.1.- Reflectores:

Cuando se deban realizar trabajos nocturnos, la zona donde se ejecute los mismos deberán estar convenientemente iluminada mediante la utilización de reflectores. Las unidades de iluminación se deberán colocar de forma tal que no produzcan deslumbramiento a los conductores de vehículos y permitan una correcta iluminación de la zona de trabajo. Los artefactos deberán estar montados sobre columnas las cuales serán fácilmente transportables. El nivel lumínico para áreas de trabajo será de 20 a 30 lux.

2.3.2.- Lámpara de encendido continuo:

Están constituidos por una serie de lámparas protegidas por dispositivos translucidos de color rojo que se emplean para indicar:

- * Obstrucciones,
- * Peligro,
- * Delineamiento de una calzada en zona de construcción.

2.3.3.- Luces intermitentes eléctricas y/o fotovoltaicas:

Estas luces de identificación de peligro son del tipo intermitente con una luz amarilla cuya lente posee un diámetro mínimo de 0.20m. Estas podrán operar durante todo el día de manera unitaria o en grupos.

2.3.4.- Alimentación:

La Contratista deberá prever la alimentación de todos los dispositivos luminosos durante los períodos de operación establecidos, pudiendo ser alimentación de red, grupos generadores, baterías, paneles solares, etc.

Queda prohibido la utilización de dispositivos a combustible de cualquier tipo.

Art. N° 3: CONTROL DE TRÁNSITO EN ÁREAS DE TRABAJO

3.1.- Descripción:

En cada zona de trabajo deberá utilizarse un esquema de control de tránsito el cual estará integrado por las áreas que a continuación se detallan e ilustran en la figura N°4.

Con una anticipación mínima de 15 días hábiles a la iniciación de los trabajos, la Contratista está obligado a elevar a la inspección de obra para su aprobación un esquema de "Señalamiento de Obra en Construcción".

3.1.1.- Área adelantada de precaución:

Marca el inicio de la zona de tránsito controlado. La primera señal será un cartel que indicará el inconveniente a atravesar y la distancia al mismo (desvío, calzada reducida, estrechamiento del carril, etc.) balizado en su parte superior. Dentro de esta área se colocarán más carteles de las mismas características del anterior, indicando además velocidades



máximas, las que serán establecidas en base a las características del lugar.

3.1.2.- Área de transición:

En esta zona se canaliza el tránsito que circula por el carril clausurado hacia el provisorio, el número de elementos canalizadores será función de la longitud de la transición y del elemento que se utilice. La Inspección de obra podrá exigir la colocación de balizas sobre los elementos canalizadores.

3.1.3.- Área de prevención:

Es una zona libre de obstáculos que se debe dejar entre el área de transición y el área de trabajo. Tendrá la misma longitud del área de transición e igual cantidad de dispositivos de canalización.

3.1.4.- Área de trabajo:

Se trata de la zona en la que se desarrollaran las tareas previstas. No se permitirán áreas de trabajo con longitudes mayores a los 200m salvo autorización por escrito de la Inspección de Obra. A lo largo de dicha área se continuará con el emplazamiento de los mencionados dispositivos de canalización.

3.1.5.- Área final

Área donde finaliza la zona de tránsito controlado, a partir de la cual los conductores retoman la conducción normal. Para señalar esta zona se colocará como mínimo un cartel que indique FIN ZONA DE OBRA. Además para canalizar el tránsito hacia el carril correspondiente se marcará una transición cuya longitud y cantidad de dispositivo se indicará en el esquema.

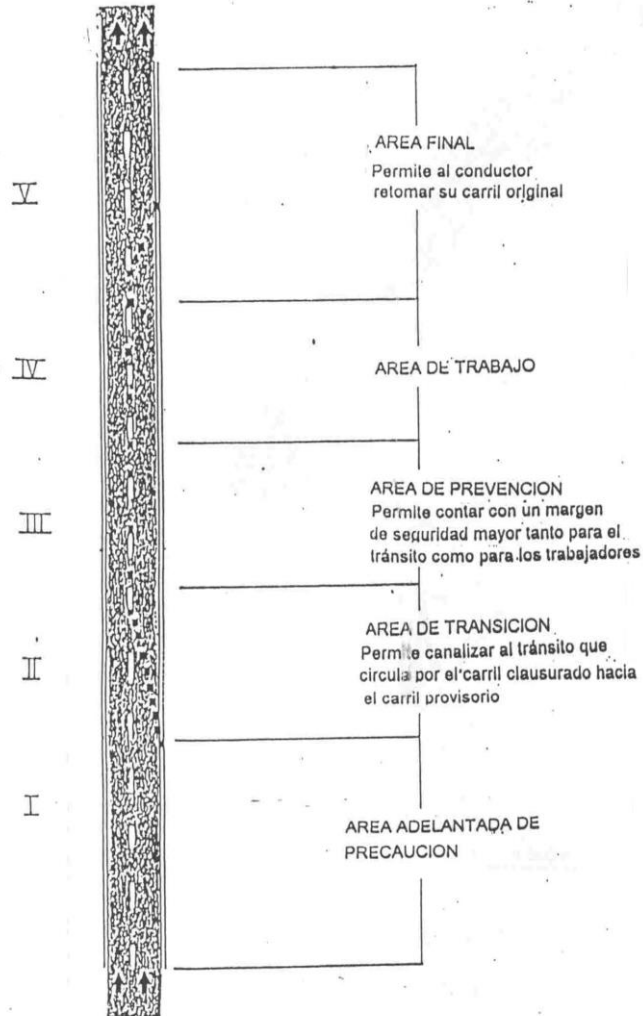


Figura N° 4

3.2.- Esquema de señalización y canalización:

Los elementos y dispositivos de canalización serán como mínimo los indicados en los esquemas de las figuras N°5 a N°9.

Quando se den situaciones similares contempladas en los mismos. Los esquemas para cualquier otro caso no contemplados en las anteriores se elaboraran en base a los lineamientos enunciados.

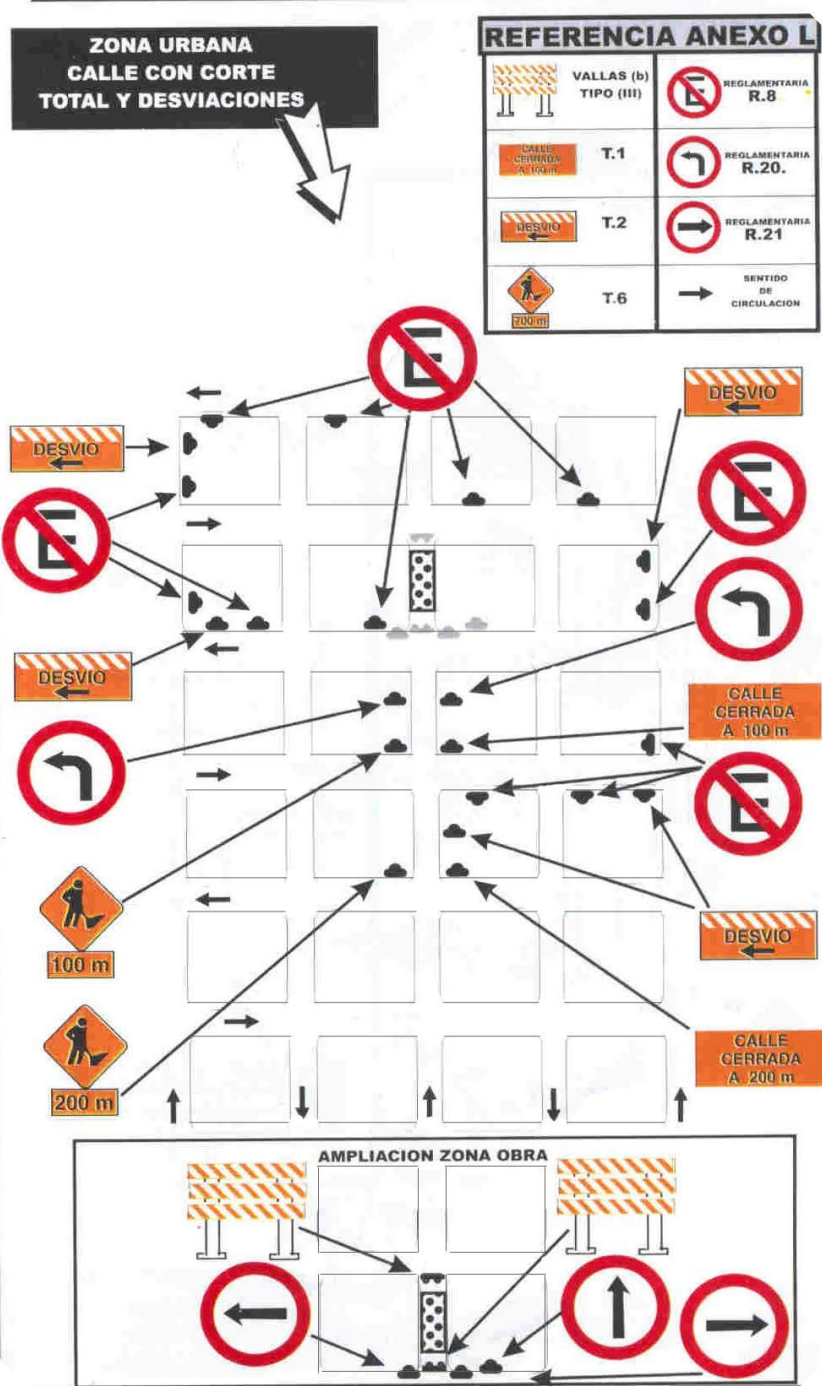


Figura N° 5

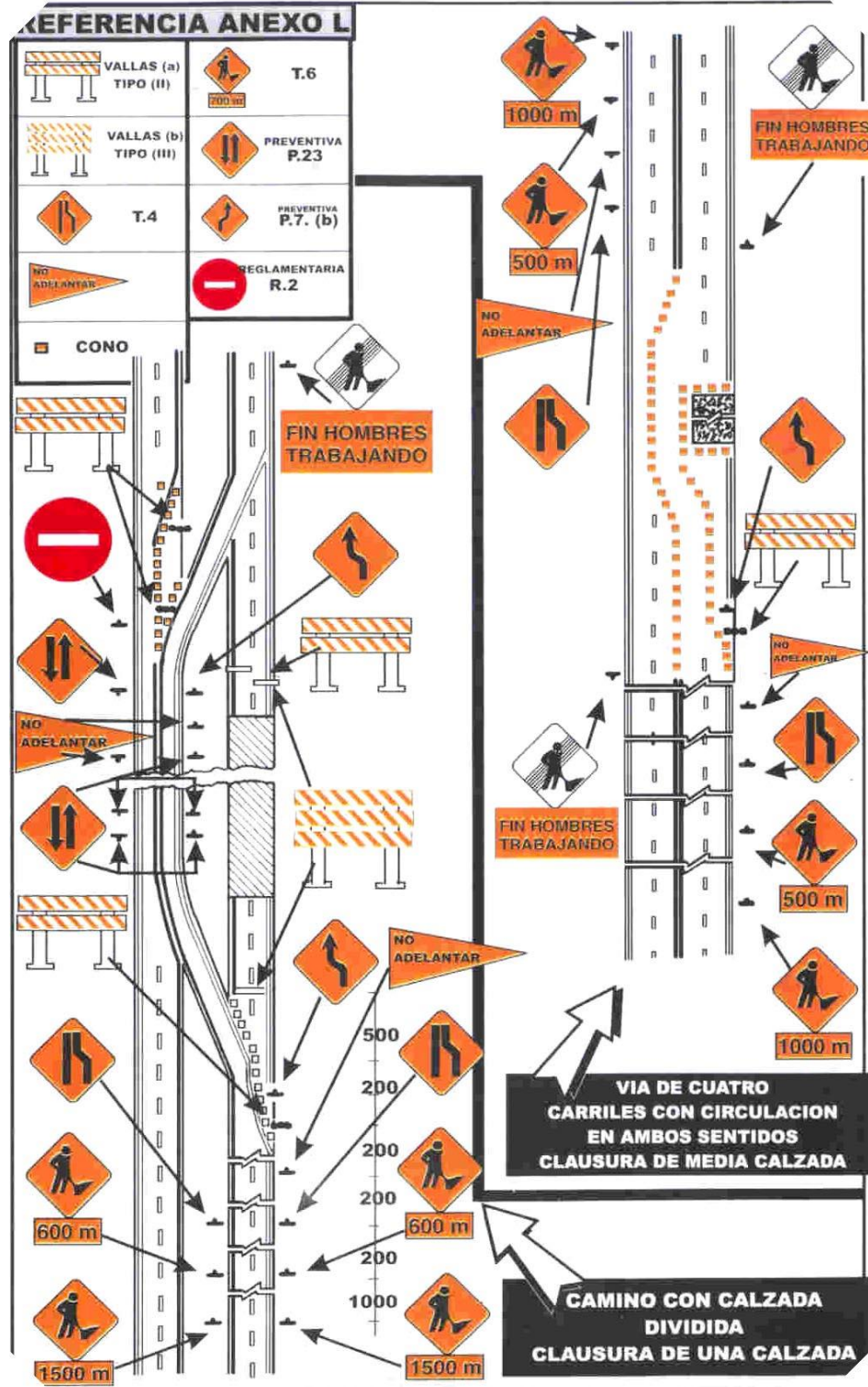


Figura N° 6

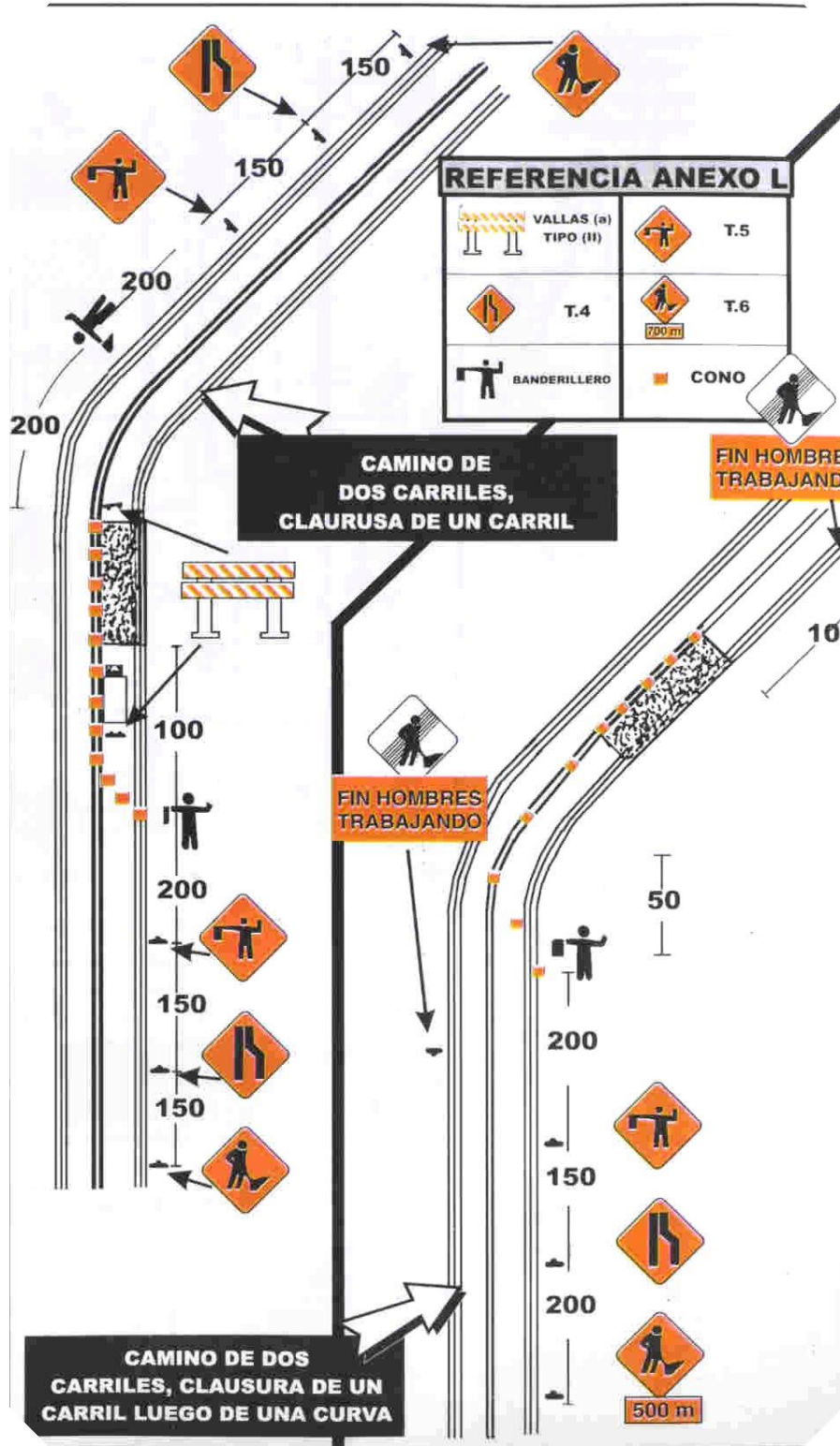


Figura N° 7

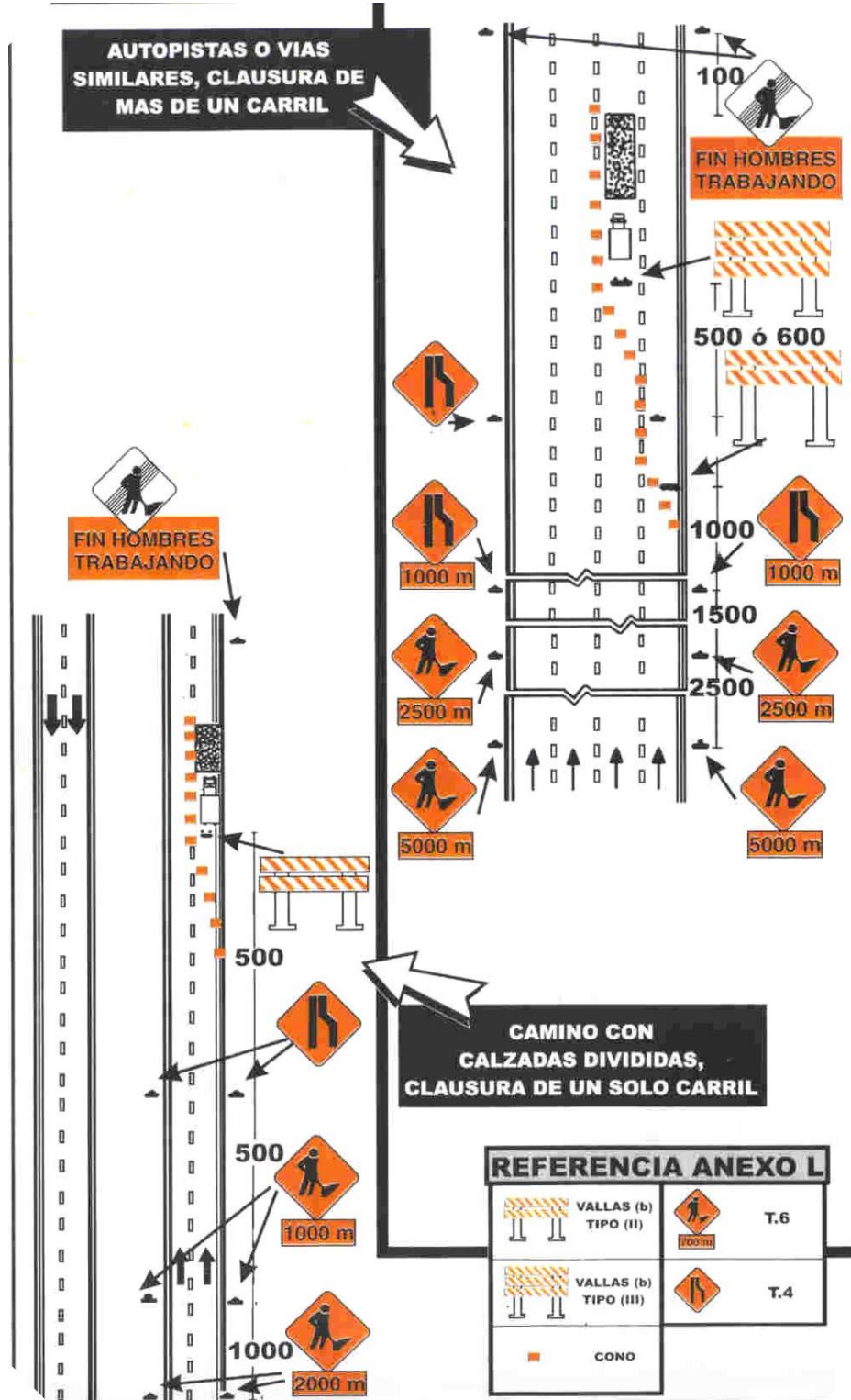


Figura N° 8



3.3.- Control de tránsito en sectores con un sólo carril de uso:

Cuando el tránsito en ambos sentidos, debe por una distancia limitada usar un sólo carril se tomarán las precauciones necesarias para que el paso de los vehículos sea alternado. Los controles en cada extremo del tramo deben determinarse en forma tal que permitan la fácil circulación de filas opuestas de vehículos. La regulación del tránsito alternado se realizará a través de **Semáforos y Banderilleros**.

3.3.1.-Semáforos:

Se usan preferentemente para regular la circulación de los vehículos en tramos de un sólo carril que por su extensión, condiciones de la ruta u otro motivo no permitan el contacto visual de los extremos del sector a controlar. Los semáforos deben estar compuestos por tres lentes circulares con un diámetro no menor de 20 cm de color rojo, amarillo y verde de arriba hacia abajo. Deberán estar ubicados sobre una base móvil a una altura no menor a 2,50 m ni mayor de 4,50 m desde la calzada a su parte inferior.

3.3.2.-Banderilleros:

Para controlar la zona con un sólo carril se podrán emplear dos banderilleros ubicados en ambos extremos los que controlarán el sentido de circulación mediante testigos entregados a los conductores o comunicándose mediante equipos de radio receptores.

3.4.- Dispositivos manuales de señalización:

Para controlar el tránsito en áreas de trabajo se utilizarán además una serie de dispositivos manuales de señalización, tales como banderas rojas o paletas con mensajes "PARE" y "DESPACIO". Estos dispositivos se utilizarán durante las horas del día teniendo las banderas un mínimo de 0.60m x 0.60m de color rojo asegurado en un asta de 0.90m de color blanco; las paletas tendrán un mínimo de 0.40m de ancho con letras de por lo menos 0.15m de alto. El fondo de la paleta "PARE" será rojo con letras y bordes blanco y la paleta "DESPACIO" será anaranjada con letras y bordes negro. Figura N°10. En caso de ser necesario su uso nocturno serán de material reflectivo.

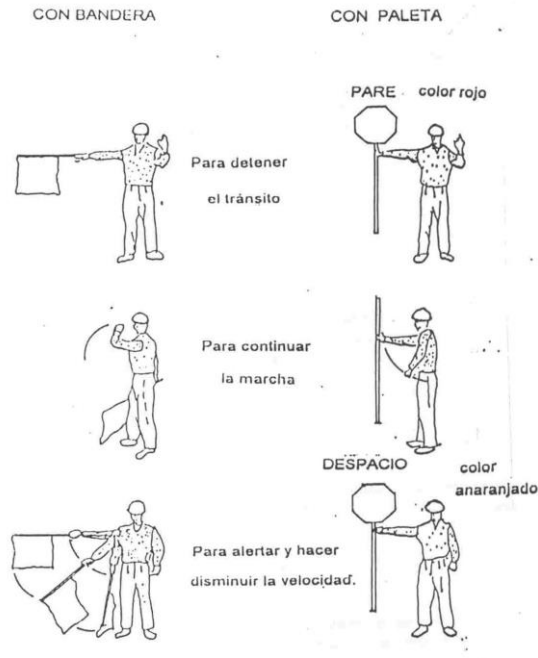


Figura N° 10

Art. N° 4: DISPOSICIONES GENERALES:

4.1 Todo el personal que realice tareas en la calzada deberá estar vestido con un mameluco o camisa y pantalón color claro con logotipo, elementos reflectantes en pecho y espalda. El personal que se desempeñe como banderillero deberá estar provisto con chaleco o poncho reflectivo.

4.2 Todos los equipos que la empresa utilice en la ejecución de los trabajos estarán debidamente señalizados de acuerdo a las características de cada uno. Las movibilidades deberán estar provistas con balizas destellantes o giratorias de color ámbar.

4.3 Se prohíbe totalmente el estacionamiento de elementos, equipos o materiales durante las 24 hs en zona de calzada, banquetas o zonas de camino que pudiera significar peligro o riesgo de accidente para el tránsito vehicular.

4.4 Cuando el señalamiento horizontal de la calzada en el esquema de control de tránsito provoque confusión a los conductores deberá ser eliminado, restableciéndose inmediatamente de finalizado los trabajos.

4.5 En todos aquellos casos en que sea necesario el señalamiento horizontal provisorio en el pavimento el mismo deberá removerse in mediatamente de finalizado su cometido.

4.6 En caso que se ejecuten zanjas en la calzada de hasta 1,20 m de ancho que por el tipo de obra permanezcan abierta por un período mayor a 8hs, las mismas deberán cubrirse



con planchas de acero conformadas adecuadamente para permitir la circulación sin riesgos de los vehículos.

4.7 Si al llevar a la práctica el esquema de control de tránsito aprobado por la Inspección de Obras se observaran deficiencias que impliquen riesgo de cualquier tipo, la Contratista estará obligado a corregirlos y mejorarlos, presentando un nuevo esquema a consideración de la Inspección de Obras.

4.8 La Contratista estará obligado a mantener la totalidad de los carteles dispositivos y elementos en sus lugares de emplazamiento y en perfecto estado de funcionamiento. Para ello deberá implementar el control permanente durante las 24 hs del esquema aprobado. Cuando la zona de obra este afectada por niebla se reforzará el señalamiento luminoso aumentando la cantidad de elementos o dotándolos de focos rompe niebla.

4.9 En caso de demoras, deficiencias, falta de mantenimiento o incumplimiento de órdenes de la Inspección respecto del señalamiento de obras en construcción, ésta, previa intimación por orden de servicio podrá disponer la provisión y emplazamiento del esquema de señalamiento con cargo a la Contratista, más un 50% en concepto de penalidad, el que será descontado en el primer certificado que se emita o de los créditos que la Contratista posea a su favor.

4.10 SEÑALAMIENTO DE OBRAS Y/O DESVÍOS: Es obligación de la Contratista señalar todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares que se adopten, asegurando su eficacia con señales que no generen dudas, así como la formulación de toda advertencia necesaria, para orientar y guiar al usuario, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso, será obligatorio el uso de señales y balizas luminosas. En caso de dudas al respecto, deberá darse cumplimiento a las especificaciones fijadas en la Sección L-19 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - Edición 1998, anexos o modificatorios.

4.11 PRECAUCIONES EN ZONAS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN: La Contratista impedirá que el usuario pueda transitar por tramos de camino no habilitados o que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas inconclusas de obras en ejecución, que puedan ser motivo de accidentes, a cuyo efecto colocará carteles de advertencia y barreras u otro medio eficaz. Será responsable de la colocación de carteles, señales y balizas indicadoras de los lugares peligrosos que existieren como consecuencia de la ejecución de obras o tareas de cualquier índole en los tramos en obra y deberá adoptar las medidas conducentes a evitar accidentes en dichos lugares.

4.12 RESPONSABILIDAD POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES EJECUTADOS POR LA CONTRATISTA: Queda establecido que la Contratista no tendrá derecho a reclamos de indemnizaciones o resarcimiento alguno por parte de la Comitente y/o Licitante, en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en las obras, quedando la Comitente y/o Licitante eximidos de toda responsabilidad por accidentes que se produzcan.



4.13 PENALIDADES POR SEÑALIZACIÓN DE OBRA O DESVÍOS DEFICIENTES: Si la Contratista no diere cumplimiento a sus obligaciones relativas a la habilitación de desvíos y su señalización, la Inspección no permitirá la prosecución de los trabajos a ejecutar o en ejecución, sin perjuicio de las penalidades que correspondan aplicar por incumplimiento del cronograma de obras, tareas a realizar o deficiencias que impidan su habilitación.

4.14 SISTEMA DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS: La Contratista diseñará un sistema de información a los usuarios, que deberá ser aprobado por la Inspección, que les permita estar informados de la condición de los caminos y de los sectores que pueden presentar problemas debido a trabajos programados.

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR A CARGO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor Horacio Guarany
y del cineasta Fernando Birri

PLANOS GENERALES Y DE DETALLES

ING. ROBERTO A. VIGNOLO
DIRECTOR A CARGO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Página 64

ARQ. MARCELO ALICO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

Obra: "Retiro, traslado, readecuación y colocación de CARTELERIA VIAL sobre Avda. ALMIRANTE BROWN".-

PLANILLA TIPO DE COTIZACIÓN.-

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL (POR TERCEROS).-					FECHA	JUNIO- 2025
ITEM N°	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL		
				UNITARIO	TOTAL	INCID.%
1	Tareas preliminares. Elementos de seguridad (Carteles, vallas, etc.)-	GI	1,00			
2	Excavación, tapada y compactación de la base.-	GI	1,00			
3	Base H°A°.-	GI	1,00			
4	Retiro, traslado, readecuación y colocación de estructura metálica.-	GI	1,00			
TOTAL GENERAL					\$ 12.645.146,00	100,00%

Dirección de Estudios y Proyectos. Depto Análisis de Precios y Presupuestos.-
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA - MUNICIPALIDAD DE SANTA FE.-



00074

DECRETO - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA - AÑO 2025 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 11 AGO 2025

VISTO:

El Documento DE-1458-02057029-7 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones de referencia la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana solicita la realización de las gestiones necesarias para contratar con terceros la ejecución de los trabajos de retiro (previo desarme) de dos carteles tipo bandera ubicados sobre Av. Leandro N. Alem y en Autopista Rosario-Santa Fe (altura de calle 27 de Enero), traslado y montaje completo, contiguos, en una única base combinada de H°A° a realizar en el cantero central de la Av. Alte. Brown, a la altura de la calle Ruperto Godoy.

Que, habiendo intervenido la Dirección de Estudios y Proyectos elabora la documentación correspondiente que obra agregada a las actuaciones de la referencia, consistente en planimetría, cómputo, presupuesto de la obra, Pliego de Condiciones Básicas y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, para contratar la obra denominada "RETIRO, TRASLADO, READECUACIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA VIAL SOBRE AVDA. ALMIRANTE BROWN".

Que, los órganos técnicos han estimado el presupuesto oficial de las tareas a contratar en la suma de pesos doce millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y seis (\$12.645.146,⁰⁰), valores determinados al mes de julio de 2025.

Que, la Dirección de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, imputó preventivamente el gasto a erogar con la contratación.

Que, siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, y en mérito al valor estimado por la administración, corresponde disponer el pertinente llamado a Concurso Privado de Precios, así como establecer las demás condiciones de rigor, ello según lo dispuesto por la Ley 2.756 y el Decreto N° 00058/2024

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Apruébase la documentación obrante en las actuaciones de la referencia para contratar con terceros la ejecución de la obra "RETIRO, TRASLADO, READECUACIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA VIAL SOBRE AVDA. ALMIRANTE BROWN" consistente en las especificaciones en Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares.




00074

DECRETO - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA - AÑO 2025 - N°

- Art. 2°: Estímase el presupuesto oficial para la contratación de la obra referida en el artículo precedente en la suma de pesos doce millones trescientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y seis (\$12.371.646,00), con base al mes de julio del corriente año.
- Art. 3°: Llámase a CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 5/2025, - S. D. U. y G. H. - para la contratación de los trabajos referidos en el artículo 1° conforme la documentación técnica que se aprueba por el presente.
- Art. 4°: Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica la sustanciación del presente procedimiento de selección de contratista, debiendo cursar invitación a un mínimo de seis (6) proveedores inscriptos en el registro municipal para que presenten cotizaciones bajo sobre cerrado en un plazo máximo de tres días hábiles de la respectiva notificación.
- Art. 5°: Dispónese que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2025 a las 11:00 hs., o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en calle Salta N° 2951, 3er. piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por la Secretaría del área.
- Art. 6°: Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica a llevar a cabo las evaluaciones de las propuestas que se presenten, disponer su adjudicación y a suscribir el contrato de obra pública respectivo.
- Art. 7°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el B.E.M.

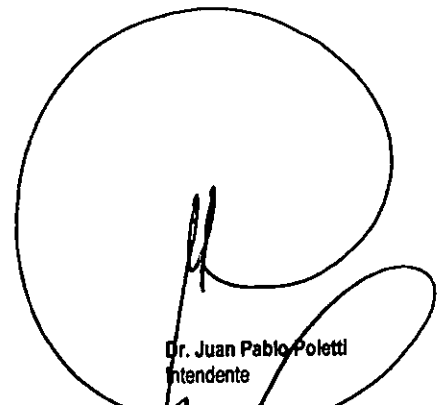
ES COPIA



MARINA VIRGINIA MENDEZ
Encargada Sección Despacho
Departamento Legislación
Subrogante


Arq. Eduardo Rudi
Secretario de Desarrollo Urbano
y Gestión Hídrica




C.P.N. José Alfredo Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas


Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente


Dr. Sebastián Mastropolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana